

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Teléfono núm. 25-49



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto disponiendo que la exportación, producción, mezcla y venta de aceites de oliva quede sometida a las reglas que se indican. Páginas 938 a 940.

Otro creando una Medalla denominada del Homenaje, para conmemorar el tributado a SS. MM. el día 23 del pasado Enero.—Página 940.

Otro concediendo dos transferencias de crédito importantes en junto 25.600 pesetas, para satisfacer los gastos que se originen con motivo del viaje a esta Corte de una Comisión de la Escuela Militar de Saumur (Francia).—Página 940.

Otro declarando excedente voluntario a D. Ramón Gayoso Arias, Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz.—Página 940.

Otro ídem jubilando a D. Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Fiscal electo de la Audiencia provincial de Lugo.—Página 941.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a doña Antonia Medrano Sierra.—Página 941.

Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Zamora a don Francisco Mendoza y Cerrada, que lo era en la de Orense.—Página 941.

Otro ídem íd. en la de Orense D. Vicente Zaidín y Álvarez, que lo era en la de Zamora.—Página 941.

Otro ídem Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, en la Dirección general de Rentas públicas, a D. Joaquín Martínez Cabañas, que lo es de igual clase, excedetne.—Página 941.

Otro ídem Jefe de Administración de tercera clase del Ministerio de Ins-

trucción pública y Bellas Artes a D. Antonio Quintana Serrano.—Página 941.

Otro ídem Vocal del Patronato del Museo Nacional del Prado a D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.—Página 941.

Otros aprobando los proyectos redactados para construcción de los edificios de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Carballino (Orense) y Boal (Oviedo).—Páginas 941 y 942.

Real orden disponiendo que el día 25 de Junio se convoque a elección de un Vocal y cuatro Vocales suplentes representantes en la Junta central de Colonización y Repoblación interior.—Página 942.

Otra ídem el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles del Portero segundo, cesante, Francisco de Paula Verdú Torno.—Página 942.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D. Alfredo de Zavala Camps, contra el Real decreto de 18 de Julio de 1924.—Página 942.

Otra nombrando Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la de Granada, a D. Fernando Garch Fernández Yáñez.—Páginas 942 y 943.

Otra ídem íd., con destino a la de Cádiz, a D. Manuel Fernández Torres.—Página 943.

Otra ídem íd., con destino a la de Granada, a D. Manuel López López.—Página 943.

Otra ídem íd., con destino a la de Granada, a D. Angel Provencio Gómez.—Página 943.

Otra ídem íd., con destino a la de Cádiz, a D. José Castilla Moratalla.—Página 943.

##### Guerra.

Real orden circular autorizando al Comandante de Estado Mayor don Andrés Riveras de la Portilla, y al Capitán de Ingenieros D. Eduardo Susana Almaraz para que asistan al Certamen de la copa "Gordon Bennett", que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica), el día 7 de Junio próximo.—Página 943.

##### Hacienda.

Real orden autorizando a la Compañía de Industrias Agrícolas, domiciliada en Barcelona, para instalar una fábrica de alcohol desnaturalizado en el término municipal de Epila (Zaragoza).—Páginas 943 y 944.

Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. José Pajares Medina, Auxiliar del Catastro urbano.—Página 944.

##### Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia y prórroga en la misma, por enfermos, a los señores que se mencionan, funcionarios del Cuerpo de Correos.—Página 944.

##### Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se amortice una dotación de 9.000 pesetas del Escalafón único del personal administrativo de este Departamento.—Página 944.

##### Trabajo, Comercio e Industria.

Reales órdenes disponiendo se ordene al Banco de España la devolución del depósito constituido, para responder de sus operaciones, a las Compañías que se indican.—Página 945.

Otras aprobando los modelos de pólizas presentados por las Compañías que se mencionan.—Página 945.

Otra disponiendo se apruebe la reforma de los Estatutos de la Sociedad de Seguros "Assecuranz Union von 1865".—Página 945.

## Administración central.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada por doña Mercedes de Casanova y Ferrer la rehabilitación del Título de Vizconde de Esteles a favor de D. Francisco Verutallat.—Página 945.

TRIBUNAL SUPREMO.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.—Página 945.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Concediendo licencias y prórrogas de licencia, por enfermos, a los señores que se mencionan.—Página 949.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Marzo del corriente año.—Página 950.

Idem en la primera quincena del mes de Abril próximo pasado.—Página 954.

Dirección general de Rentas públicas.—Desestimando la instancia de don Francisco Fayos Sánchez, en el sentido que se indica.—Página 958.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando haber quedado constituido el nuevo Ayuntamiento de Mautiles, según comunica a este Ministerio el Gobernador civil de Burgos, y disponiendo sea publicada dicha alteración municipal en este periódico oficial.—Página 958.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Maestros nombrados de acuerdo con el Estatuto y por el cuarto turno.—Página 959.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de construcción de carreteras.—Página 959.

Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicando el concurso para suministro de 2.250 toneladas de cemento artificial con destino a las obras de Riegos del Alto Aragón a la Compañía general de Asfaltos y Portland Asland.—Página 960.

Accediendo a lo solicitado por el Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Guadiana en el sentido que se indica.—Página 960.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Ingeniero Agrónomo D. José González Esteban, Secretario general del Consejo Agronómico.—Página 960.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Principio del pleito 3.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

## PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

## EXPOSICION

SEÑOR: Riqueza nacional digna de la mayor protección, por su calidad y volumen, es la del aceite de oliva, y siempre fué propósito del Gobierno de Vuestra Majestad ampararla decididamente, para lo cual convocó una Conferencia nacional que hubiera de exponer las soluciones más adecuadas a su propulsión. Recogidas las conclusiones más esenciales de dicha Conferencia con arreglo a su momento adecuado, se presentan en la actualidad circunstancias de producción, consumo y comercio de los aceites, que deben resolverse dentro de aquellas normas que ofrezcan suficiente encauzamiento y garantías, y siempre dentro, en lo posible, de las conclusiones de dicha Conferencia.

Corresponden a estas normas en parte al Gobierno por medio de medidas protectoras, y por otra, a los productores, refinadores y exportadores de aceite que, unidos por interés común, deben laborar hacia el dominio de mercados exteriores

de exportación, así como por mantener el interior, velando, al propio tiempo, por la merecida fama de la calidad del producto nacional.

En la situación presente de este asunto, y dados los intereses que en el mismo se mueven, las medidas de Gobierno deben orientarse en el sentido de: primera, favorecer en el mayor grado posible la exportación de aceite de oliva con marcas registradas nacionales y envasado en botellas o latas, libre de todo gravamen de salida y favorecida ésta en navegación de altura con la exención del impuesto de transportes marítimos en el embarque; asegurar asimismo la libre exportación del aceite de oliva envasado en barriles, con marcas registradas nacionales, sólo en tanto las necesidades del mercado interior no aconsejen un gravamen de exportación sobre esta clase de producto; segunda, la de obligar a que, respecto de los aceites mezclados que pudieran consumirse en la Península, se haga conocer al público de un modo indudable esta condición de mezcla; tercera, facultad de llegar a la prohibición de apertura de nuevas fábricas de aceites de semillas para evitar competencias de un producto elaborado en su mayor parte con primeras materias extranjeras; cuarta, limitar la entrada de las semillas oleaginosas destinadas a la producción de aceites comestibles, mediante un cupo en cantidad.

Es necesario reconocer el estado de hecho existente respecto de la aplicación en usos alimenticios de determinados aceites fijos; y sobre

la base de una preferente protección a la oleicultura nacional, no puede desconocerse la importancia que en la riqueza pública tiene la fabricación de esta clase de aceites, que no puede destruirse violentamente sino reducirla a sus justos términos, como demuestran ajenas enseñanzas, en bien de los intereses generales; obligando a la citada industria, para competir con los aceites de oliva, a dar a conocer su calidad sin temores de fraude al consumidor, que debe recibir el producto tal como sea, puro o mezclado, con libertad de elección según precio y gusto.

Fundado en estas consideraciones el Presidente del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 16 de Mayo de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

## REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La exportación del aceite de oliva queda sometida a las reglas siguientes:

1.º Estará libre de todo gravamen de salida el aceite de oliva con marca registrada nacional y contenido en envases de vidrio u hojadelata. El aceite comprendido en esta primera regla estará exento a su embarque o carga del impuesto

de transportes en la navegación de altura.

2.ª El aceite de oliva exportado en bocoyes, pipas, barriles de madera, bidones de hierro o cualquiera otro envase diferente del señalado en la regla 1.ª estará libre de gravamen de salida siempre que los referidos envases ostenten claramente marcas registradas nacionales.

3.ª El aceite de oliva contenido en envases que no ostenten marcas registradas nacionales podrá ser gravado con un derecho de exportación cuando las necesidades de la producción, del comercio y del consumo de este producto lo aconsejen mediante la información que el Gobierno considere apropiada al caso.

Artículo 2.º La importación de semillas oleaginosas comprendidas en la partida 999 del Arancel vigente se sujetará a su vez a las normas que se expresan a continuación:

1.ª La cantidad total a importar anualmente queda limitada a 40.000 toneladas.

2.ª Las expediciones vendrán consignadas expresamente a los fabricantes de aceites de semillas, acreditados como tales ante la Administración.

3.ª La cantidad límite a importar se prorrateará entre los fabricantes con arreglo a la capacidad de producción de cada uno en relación con los aceites producidos en el año último, realizando este prorrateo la Dirección general de Aduanas, mediante las oportunas justificaciones.

4.ª El despacho de las referidas semillas se realizará por las Aduanas que se determinen, teniendo en cuenta los lugares de instalación de las fábricas.

5.ª El Consejo de la Economía Nacional procederá al estudio de los derechos arancelarios que corresponda establecer en la próxima revisión arancelaria sobre las semillas oleaginosas comprendidas en la expresada partida del actual Arancel y en relación con los que hayan de establecerse a los aceites comprendidos en la partida 801; subdividiendo una y otra en las partes necesarias para distinguir los productos naturales y fabricados con arreglo a sus aplicaciones y establecer la citada relación de derechos sobre la base de la protección a la oleicultura nacional, así como a la industria de los aceites

en la medida que sea competitiva con aquella.

Artículo 3.º La producción, mezcla y venta de aceites queda sometida a los siguientes preceptos:

Primero. Se prohíbe la venta en el territorio nacional, con destino al consumo y bajo la denominación de aceite de oliva, de cualquier producto, en todo o en parte, distinto del comprendido bajo tal denominación.

Segundo. La apertura de nuevas fábricas de aceites de semillas oleaginosas que puedan tener aplicación en el consumo alimenticio directo o en la preparación de sustancias alimenticias no se podrá realizar sin acuerdo del Gobierno y previo informe del Consejo de la Economía Nacional, que tendrá presente para emitirle cuantas circunstancias afectan al problema de los aceites en todas sus manifestaciones de riqueza.

Tercero. Todos los envases de los aceites vegetales fijos o no secantes, incluso de oliva, destinados al consumo alimenticio o industrial llevarán la indicación de la clase del producto que contengan, de forma y manera que el consumidor pueda saber en todo momento la naturaleza del producto adquirido. No podrán extraerse de las fábricas los aceites citados sin que el envase ostente la marca, letrero o etiqueta que exprese su naturaleza, nombre del fabricante y lugar de producción. Los almacenes y los locales de venta al por menor quedarán sujetos a inspección administrativa, para la comprobación en cualquier momento de la naturaleza y calidad de los aceites contenidos en sus depósitos, los cuales ostentarán un letrero que indique la citada naturaleza del producto. Los aceites que se venden envasados ostentarán de un modo visible y preciso la marca, letrero o etiqueta correspondiente a su clase, indicando en los mezclados la clase y proporción de la mezcla. No podrán circular los aceites de referencia por las vías terrestres o marítimas sin que los envases ostenten la indicación de su clase y fábrica de producción. La Administración señalará las condiciones que han de reunir las marcas de que se trata, según la naturaleza de los envases, así como el detalle del régimen que a tal efecto han de sujetarse, tanto los almacenistas como los vendedores al por menor.

Cuarto. Todas las entidades dedicadas al comercio, fabricación, expedición, depósito o venta de aceites comestibles distintos del de oliva o procedentes de la mezcla de éste con el

de semillas oleaginosas, estarán obligados a notificar a la Administración municipal, para conocimiento de los Gobiernos civiles y del Gobierno de la Nación, y en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Decreto en la GACETA DE MADRID, la existencia en las fábricas, depósitos o establecimientos correspondientes, quedando obligados a facilitar muestras a las Autoridades competentes cuando al efecto fueran requeridos.

Artículo 4.º Las infracciones de los preceptos contenidos en el presente Decreto serán sometidas al procedimiento que corresponda en cada caso, con aplicación de las disposiciones de represión vigentes o que puedan establecerse en materia de subsistencias, comercio, contrabando, defraudación, circulación y demás referentes al particular. Las multas que pudieran exigirse por faltas derivadas de infracciones que no estuvieran expresamente determinadas en la legislación vigente, se señalarán en la reglamentación de lo estatuido anteriormente.

Artículo 5.º El presente Decreto entrará en vigor el 1.º de Junio próximo, en lo que se refiere a sus artículos 1.º y 2.º, y en lo referente al artículo 3.º, a los quince días de publicada en la GACETA DE MADRID la reglamentación de sus preceptos; a cuyo fin se constituirá, en el más breve plazo posible, una Comisión presidida por el Delegado que designe la Dirección general de Aduanas y constituida por un representante de las Direcciones generales de Agricultura y Montes, de Abastos y de Rentas, otro de la Jefatura Superior de Industrias, otro por la industria oleícola nacional, designado por las Cámaras Oficiales Agrícolas de Sevilla, Córdoba, Jaén, Tarragona, Lérida, Teruel y Zaragoza, y otro por los fabricantes de aceites de semillas oleaginosas, poniéndose de acuerdo las referidas entidades para proceder a la designación.

Artículo 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente, dictándose por el Gobierno las aclaraciones complementarias que requiera.

Artículo transitorio. Las expediciones de semillas pendientes de despacho, así como las que se encuentren en camino para España o se embarquen con visado consular anterior en su fecha a la de publicación del presente Decreto en la GACETA DE MADRID, no se comprenderán en el cupo de importación señalado en el artículo 3.º Dicho cupo se contará anualmente desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre; y respecto del año ac-

Qual se establece el de 23.400 toneladas por los meses de Junio a Diciembre, ambos inclusive.

Dado en Palacio a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

### EXPOSICION

SEÑOR: España, siempre hidalga y noble, expresó su generoso y espontáneo movimiento, su protesta ante agravios injustos y rindió a V. M. el fervoroso homenaje de su confianza y adhesión. La fecha del último 23 de Enero significó la fe inquebrantable en los destinos de la Nación por el voto a ella consagrado del cumplimiento del deber, de que V. M. da altísimo ejemplo.

Visteis, Señor, en aquel día cómo las representaciones de toda España, aun de los más apartados y humildes rincones, desfilaron ante el Trono para enaltecerlo y glorificarlo; contemplanos al viento las enseñas, rotas unas por el plomo enemigo, carcomidas otras por siglos llenos de grandeza, ungidas todas por ese soplo divino de la tradición, que hace fuertes a las razas y da a los pueblos la conciencia de su inmortalidad; sentistéis muy cerca el espíritu de los que, desde tierras lejanas, unidas antes a la Patria por la epopeya del descubrimiento y la colonización y hoy fundidas con España por un amor puro y desinteresado, estaban atentos al soberbio espectáculo; y sobre todo ello pudistéis apreciar la emoción del pueblo, humilde y santa emoción, que para los Reyes que sienten su condición vale más que todos los tesoros de la tierra.

Debe conmemorarse aquella fecha, Señor, ya que jamás vibraron tan al unísono los anhelos de todas las clases sociales, ni nunca se manifestaron con tanta gallardía los sentimientos monárquicos de los españoles, y por ello cumplimos con un deber de gobernantes al recoger unos y otros y proponer a Vuestra Majestad la creación de una medalla que no sólo recuerde el grandioso acto del día 23 de Enero de 1925, sino que, al lucir en los pechos de los ciudadanos, dé fe de que éstos sienten cada vez con mayor intensidad su adhesión a la Monarquía, que es a su vez voto de consagración al servicio de la Patria.

Por todo lo expuesto, el Jefe del Gobierno que suscribe, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación

de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 17 de Mayo de 1925.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para conmemorar el solemne acto de homenaje que España, por medio de sus Ayuntamientos, Nos hizo a la Reina y a Mí el día 23 de Enero próximo pasado, se crea una Medalla denominada del homenaje.

La Medalla será de bronce de una sola clase y ajustada al modelo acuñado por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, usándose siempre con pasador y cinta de colores nacionales.

Artículo 2.º Tendrán derecho a obtenerla todos los Alcaldes, Secretarios, Concejales y Diputados de los Ayuntamientos y Diputaciones que enviaron Comisiones a Madrid o tomaron parte en la fiesta de provincias, los Somatenes que se consideren adheridos al acto, los funcionarios o Agentes de Autoridad que tomaron parte directa o indirectamente en él, los Jefes, Oficiales y tropa que formaron o estuvieron de algún servicio los días del homenaje, y los ciudadanos que de este modo quieran expresar su adhesión, de un modo fehaciente, al homenaje.

Artículo 3.º Los que deseen obtener la Medalla la solicitarán, en papel de diez céntimos, de la Presidencia del Directorio Militar, que es la encargada de expedir y firmar los certificados, antes del día 1.º de Agosto próximo, y por conducto de las Autoridades locales o provinciales.

Estas Autoridades por cuyo conducto se solicite la Medalla remitirán a la Presidencia del Consejo relaciones del nombre, apellido y títulos del interesado, para que se le expida el certificado.

Artículo 4.º A la entrega del diploma o certificado se acompañará la Medalla con su cinta y pasador, previo el pago por el petionario de la cantidad de 10 pesetas.

Artículo 5.º Los certificados para el uso de dicha Medalla estarán exentos de todo otro timbre.

La recaudación que se alcance se dedicará a rescatar para el Estado la documentación que constituye el Archivo de Cristóbal Colón, y el resto, si lo hubiere, para erigir un monumento a la "Madre Española".

Dado en Palacio a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

### REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de conformidad con Mis Decretos de 30 de Septiembre y 21 de Diciembre de 1923,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden dos transferencias de créditos importantes, en junto, 25.600 pesetas, al vigente presupuesto de gastos de la sección 4.ª, "Ministerio de la Guerra", en la forma que sigue: 11.600 pesetas del capítulo 1.º, artículo único, "Personal y Material. Cuerpos armados, Centros, Dependencias y Establecimientos militares", concepto "Escuelas prácticas", al capítulo 10, artículo único, "Gastos diversos e imprevistos", concepto "Para material de oficinas y escritorio y para mobiliario de Centros y Dependencias militares de todas clases, etc.", con destino a los gastos que motive la instalación de dos Comisiones de Red en el Estado Mayor Central, y 14.000 pesetas dentro del capítulo 10, artículo único, "Gastos diversos e imprevistos", del concepto "Para gastos de carácter eventual", al de "Para gastos de carácter reservado", para satisfacer los que se originen con motivo del viaje a esta Corte de una Comisión de la Escuela militar de Saumur (Francia) para asistir a una partida de polo.

Dado en Palacio a catorce de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Accediendo a lo solicitado por D. Ramón Gayoso Arias, Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en declararle excedente voluntario.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 238 de la ley Provisional sobre Organización del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Pablo Galló y Sánchez Arévalo, Fiscal electo de la Audiencia provincial de Lugo,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con el mismo y con arreglo a los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Junio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a doña Antonia Medrano Sierra, por la meritisima labor, abnegada y caritativa, que viene llevando a cabo en pro de la enseñanza y cultura de la clase pobre, modesta y desvalida, habiendo fundado en esta Corte una Escuela Manjoniana, que sostiene con su peculio.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Zamora a D. Francisco Mendoza y Cerrada, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de la Hacienda pública, Delegado de Hacienda en la de Orense.

Dado en Palacio a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Orense, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, don Vicente Zaidín y Alvarez, que lo es en la de Zamora, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar, de planta, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de Hacienda pública, en la Dirección general de Rentas públicas, a D. Joaquín Martínez Cabañas, que lo es de igual clase, en situación de excedente activo, en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 17 de Abril último,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase del Ministerio de Instrucción pública a D. Antonio Quintana Serrano, que ocupaba el segundo lugar entre los funcionarios de segunda clase del Cuerpo especial de Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la vacante producida por fallecimiento de D. Emilio Martín Pinfado, y con la antigüedad de 10 de los corrientes.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en nombrar Vocal del Patronato del Museo Nacional del Prado a D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Dado en Palacio a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, cumplidas las formalidades señaladas en el artículo 67 de la vigente ley de Contabilidad, y en vista del favorable informe del Consejo de Estado en Pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construcción de un edificio de

nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Carballino (Orense), por su presupuesto de contrata importante 293.104,38 pesetas.

Artículo 2.º Que se construya el mencionado edificio por el sistema de contrata, debiendo ser el presupuesto que sirva de base para la subasta el de 234.483,51 pesetas, por deducirse del total 58.620,87 pesetas, importe de los materiales que como aportación hace el mencionado Ayuntamiento.

Artículo 3.º Que la cantidad de 175.862,64 pesetas, que corresponde abonar al Estado, se satisfaga con cargo al capítulo 24, artículo 1.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 30.000 pesetas para el actual ejercicio económico; 60.000 pesetas para el de 1925-26, y 85.862,64 pesetas para el de 1926-1927.

Artículo 4.º Que la aportación de 58.620,87 pesetas que en metálico hace el Ayuntamiento de Carballino sea depositada en la Caja general de Depósitos antes del comienzo de las obras, requisito indispensable para ordenar su ejecución. Esta cantidad se abonará con la correspondiente al ejercicio económico de 1926-27.

Artículo 5.º Que los materiales que como aportación hace el mencionado Ayuntamiento, y cuyo importe es de 58.620,87 pesetas, sean depositados en pie de obra cuando el estado de la construcción lo exija.

Dado en Palacio a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste; cumplidas las formalidades señaladas en el artículo 67 de la vigente ley de Contabilidad, y en vista del favorable informe del Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construcción de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Boal (Oviedo) por su presupuesto de contrata, importante 299.947,25 pesetas.

Artículo 2.º Que se construya el mencionado edificio por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior.

Artículo 3.º Que la cantidad de

239.947,25 pesetas que corresponde abonar al Estado se satisfaga con cargo al capítulo 24, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 60.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 80.000 pesetas para el de 1925-26 y 99.947,25 pesetas para el de 1926-27.

Artículo 4.º Que la aportación de 60.000 pesetas que en metálico hace el Ayuntamiento de Boal sea depositada en la Caja general de Depósitos antes del comienzo de las obras, requisito indispensable para ordenar su ejecución. Esta cantidad se abonará con la correspondiente al ejercicio económico de 1926-27.

Dado en Palacio a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

#### REALES ORDENES

Vista la comunicación, fecha 31 del pasado Marzo, elevada al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, participando la dimisión del Vocal electivo de la misma, D. Alberto Rodríguez Gómez, aceptada por dicho organismo en sesión de 27 del mismo mes, y significando la conveniencia de que por el mencionado Departamento se adoptasen las medidas conducentes a su sustitución, ya que no se preveía este caso en la Real orden del mismo de 7 de Noviembre próximo pasado, que aprobó las reglas para la elección de los Vocales representantes de las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior:

Considerando que, en efecto, debe completarse la representación de los Vocales electivos de esta Corporación en el número que establece el Real decreto que la reorganizó, fecha 13 de Septiembre del pasado año, tanto más cuanto que, si no se procediera así, sería excesivamente largo el plazo durante el cual aquella representación quedaría intermedia, puesto que el mandato de los elegidos se extiende hasta el plazo de ocho años y apenas va transcurrido un semestre desde que se hizo la elección:

Considerando que para evitar en lo sucesivo incidentes como el ac-

tual, es útil la práctica general en los organismos de carácter social últimamente creados, de que cada uno de los Vocales que les integran tenga un suplente que les reemplace en todo caso de ausencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que para el día 25 del mes de Junio próximo se convoque a elección de un Vocal representante en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior de las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas, y asimismo de cuatro Vocales suplentes de los tres que actualmente la integran con este carácter y del nuevo que resulte elegido, ateniéndose a las mismas reglas que para la elección anterior estableció la Real orden de 7 de Noviembre del pasado año, completada por la de 23 del mismo mes, que reconoció el derecho a tomar parte en estas elecciones a las Cámaras oficiales agrícolas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reintegro en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, en el turno de cesantes, al Portero segundo, cesante, Francisco de Paula Verdú Tormo, procedente de Gobernación como excedente, y que al concederle el reintegro fué destinado a la Aduana de Huelva, no tomando posesión, por lo cual pasó a ser cesante.

Pasa al Ministerio de Hacienda, el cual lo destinará en el término de tres días, a contar de la publicación de esta Real orden, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de esta Presidencia de 25 de Noviembre último (GACETA del 26), y que la conveniencia del servicio impide su destino a Madrid, por ser muchos los que sobran en esta Corte entre todos los Ministerios y existir peticionarios activos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

P. D.,  
MUSLERA

Señores Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno,

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo de Zavala y Camps, contra el Real decreto de 18 de Julio de 1924 que nombró, a propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, Presidente de la Sala segunda del Tribunal Supremo a D. Francisco García Goyena y Alzugaray, se ha dictado por la Sala tercera de dicho Tribunal el fallo siguiente: "Fallamos que, desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio público, debemos anular y anulamos el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 18 de Julio de 1924, y en su lugar declaramos que el mandante D. Alfredo de Zavala y Camps tenía y tiene derecho a reingresar en la plaza de Presidente de Sala del Tribunal Supremo de Justicia, que en la expresada fecha quedaba vacante por jubilación de D. Federico Enjuto y Martín de Oliva."

Y S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer que se cumpla la expresada sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

El Subsecretario interino encargado del Ministerio,

FERNANDO CADALSO

Señor Jefe de la Sección de persona judicial de esta Subsecretaría.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión provincial de Granada y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Fernando Gar-

oña Yáñez, Aspirante número 32 y alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

El Subsecretario interino encargado del Ministerio,

FERNANDO CADALSO

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión provincial de Cádiz y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Manuel Fernández Torres, Aspirante número 33 y alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

El Subsecretario interino encargado del Ministerio,

FERNANDO CADALSO

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión provincial de Granada y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Manuel López López, Aspirante número 36 y alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

El Subsecretario interino encargado del Ministerio,

FERNANDO CADALSO

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Cri-

minología y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión provincial de Granada y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Angel Provencio Gómez, Aspirante número 35 y alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

El Subsecretario interino encargado del Ministerio,

FERNANDO CADALSO

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión provincial de Cádiz y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. José Castilla Moratalla, Aspirante número 34 y alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

El Subsecretario interino encargado del Ministerio,

FERNANDO CADALSO

Señor Inspector general de Prisiones.

## GUERRA

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al Comandante de Estado Mayor D. Andrés Riveras de la Portilla, de la primera brigada de la novena división, y al Capitán de Ingenieros del Regimiento de Aerostación D. Eduardo Susana Almaraz, asistan a Certamen de la copa "Gordon Bennet", que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica) el 7 del próximo Junio; les acompañará en concepto de auxiliar en las operaciones de equipar

y soltar los globos el Suboficial del Servicio de Aerostación D. Rufino Blanco García; la comisión será por unos quince días prorrogables; tendrán derecho a las dietas reglamentarias, a viajar por cuenta del Estado en territorio español y a viáticos en el recorrido extranjero, cargándose el importe total de los gastos al Servicio de Aerostación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1925.

El General encargado del despacho,

DUQUE DE TETUAN

Señor...

## HACIENDA

### REALES ORDENES

Ymo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Antonio Bondad Vidal, Gerente de la Compañía de Industrias Agrícolas, S. A., domiciliada en Barcelona, en la que se expone que, conviniendo a los intereses de la citada Compañía la construcción de una fábrica de alcohol desnaturalizado, en los terrenos que dicha Sociedad posee en el término municipal de Epila (Zaragoza), solicita se autorice la instalación de dicha fábrica:

Vistos los artículos 60 y 61 y los capítulos 4.º, 6.º y 8.º del vigente Reglamento de Alcoholes; y

Considerando que el primero de los citados artículos permite la instalación de las fábricas de esta clase en puntos donde exista una fábrica de azúcar en actividad, en cuyo caso se encuentra Epila, y que por lo tanto procede acceder a lo que se solicita, siempre que se cumplan las demás prescripciones reglamentarias,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. S., se ha servido disponer se autorice a la Compañía de Industrias Agrícolas, S. A., domiciliada en Barcelona, para instalar una fábrica de alcohol desnaturalizado, en el término municipal de Epila (Zaragoza), debiendo ajustarse en su instalación y funcionamiento a lo prescrito en los capítulos 6.º y 8.º del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. mo

ochos años. Madrid, 11 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**CORRAL**

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José Pajares Medina, Auxiliar del Catastro urbano, adscrito a la provincia de Toledo, solicitando licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con abono de sueldo entero, en armonía con lo dispuesto en el caso primero del artículo 33 del Reglamento vigente de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre último, la cual empezará a contarse desde el día 18 de Abril último, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I., a los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**CORRAL**

Señor Subjefe del Servicio de Catastro de la riqueza urbana,

## GOBERNACION

### REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos adscrito a la Administración principal de Palma de Mallorca, D. Gregorio Mesquida Matas, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos,

remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

El Director general,  
**TAFUR**

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos adscrito a la Administración principal de Sevilla, D. Pedro Sánchez Crellana, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

El Director general,  
**TAFUR**

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Zumárraga (Guipúzcoa), D. Narciso de Igarzábal Arcelus, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día

que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

El Director general,  
**TAFUR**

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Sort (Lérida), D. Jesús Rubio Paz y que le fué concedida por Real orden fecha 30 de Marzo último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1925.

El Director general,  
**TAFUR**

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Vacante una plaza de 9.000 pesetas del Escalafón único del personal administrativo de este Departamento, por ascenso de D. Antonio Quintana Serrano, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga; de conformidad con lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 17 de Abril último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se amortice la referida plaza.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe de la Sección Central.

**TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA****REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe que emite el Negociado correspondiente en el expediente de la entidad "Il Mare", transportes, Madrid, y el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, se ha servido disponer:

1.º Que se ordene al Banco de España la devolución del depósito de esta entidad constituido para responder de sus operaciones.

2.º Que se declare la extinción de "Il Mare", Agencia española, por haber cumplido todos sus compromisos pendientes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**AUNOS**

Señor Jefe superior de Comercio y Seguros.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe que emite el Negociado correspondiente en el expediente de la entidad "Excel-sior", Transportes, Madrid, y el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, se ha servido disponer:

1.º Que se declare la extinción de la Agencia de esta entidad en España, por haber cumplido todos sus compromisos pendientes.

2.º Que se ordene la devolución del depósito constituido en el Banco de España para garantía de sus operaciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**AUNOS**

Señor Jefe superior de Comercio y Seguros.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe que emite el Negociado correspondiente y el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, en el expediente de la entidad "Assicurazioni Generali", Transportes, Barcelona, se ha servido aprobar los modelos de pólizas presentados por dicha entidad relativos al ramo de Transportes (Sección Marítima, Terrestre y de Valores), por hallarse de confor-

midad con los preceptos legales y reglamentarios vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio  
**AUNOS**

Señor Jefe superior de Comercio y Seguros.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe que emite el Negociado correspondiente en el expediente de la entidad "Banco Vitalicio de España", Transportes, Barcelona, y el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, se ha servido disponer que se aprueben los modelos de pólizas, tarifas y tablas de franquicia, presentados por dicha entidad, relativas al ramo de Transportes, por hallarse de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**AUNOS**

Señor Jefe superior de Comercio y Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el informe que emite el Negociado correspondiente en el expediente de la entidad de Seguros "Assecuranz Union von 1865", transportes, Madrid, y el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar que se apruebe la reforma de Estatutos acordada por la Junta general de accionistas, celebrada el 19 de Agosto de 1924, en Hamburgo, por la que se acordó que el párrafo tercero del artículo 10 de dichos Estatutos se redactase en la forma siguiente: "El capital social es de 4.000.000 de marcos oro (un marco oro igual a 10/42 dólares de los Estados Unidos de la América del Norte), dividido en 20.000 acciones de 200 marcos oro, cada una, de las cuales se ha desembolsado el 25 por 100, y con inclusión de las disposiciones sobre la forma de acreditar el derecho a asistir a las Juntas", por hallarse esta reforma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**AUNOS**

Señor Jefe superior de Comercio y Seguros.

**ADMINISTRACION CENTRAL****DEPARTAMENTOS MINISTERIALES****GRACIA Y JUSTICIA****SUBSECRETARIA****TÍTULOS DEL REINO**

Doña Mercedes de Casanova y de Ferrer ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Vizconde de Estoles, que afirma fue creado en 23 de Octubre de 1414 por Juan II a favor de Francisco de Verutallat, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El Subsecretario interino, Fernando Cالدالو.

**TRIBUNAL SUPREMO****SECRETARIA**

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:*

Pleito número 6.891.—D. Manuel Jiménez Congesto y otros contra las Reales órdenes expedidas por la Presidencia en 9 de Septiembre y 20 de Noviembre de 1924, sobre gratificaciones, dietas y viáticos de los funcionarios civiles y militares.

Núm. 6.892.—El Ayuntamiento de Ceo (Coruña) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de Octubre de 1923 sobre revisión de precios del camino vecinal de Osebe a Ramellosa.

Núm. 6.893.—La Sociedad Hijos de Aquilino Lantero contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 17 de Octubre de 1924 sobre aforo de una expedición de tablas de pino.

Núm. 6.894.—D. David Barrios Salvador contra acuerdo de Tribunal Económico-administrativo de 26 de Septiembre de 1924 sobre condonación multa por aprehensión de seis cubiertas de caucho.

Núm. 6.895.—D. José María de la Fuente Díaz contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Octubre de 1924

bre su separación del Cuerpo de Correos.

Núm. 6.896.—La Sociedad "Larios Hermanos" contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Noviembre de 1924 sobre daños en el aprovechamiento de corcho del monte Saladavieja.

Núm. 6.897.—D. Miguel Unamuno contra la Real orden expedida por la Presidencia en 28 de Octubre de 1924 que le declara incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Núm. 6.898.—D. Enrique Beltrán Llopis contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 28 de Julio de 1924 sobre cobro de haberes y otros extremos.

Núm. 6.899.—D. Calixto Sánchez Hernández contra la Real orden expedida por la Presidencia en 14 de Noviembre de 1924 sobre su clasificación en el escalafón de Porteros.

Núm. 6.900.—D. Tomás Tomé Prieto contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Octubre de 1924 sobre suministro interino de medicamentos a los Establecimientos benéficos provinciales de la capital.

Núm. 6.901.—El Obispo de Vitoria contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Agosto de 1924 que declara a la Fundación Molinuevo como de beneficencia particular.

Núm. 6.902.—D. José María Olmos y Ferrer contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 23 de Octubre de 1924 sobre dietas y derechos devengados.

Núm. 6.903.—D. Santiago Noguera Alexon contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 22 de Septiembre de 1924 sobre baja de contribución por la finca calle Blasco de Garay, número 67.

Núm. 6.904.—D. Marcos Antonio Esquerdo contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 21 de Octubre de 1924 que le niega el derecho a posesionarse del arriendo de Consumos del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Núm. 6.905.—La Sociedad Buzge en liquidación contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo sobre derecho de importación de una partida de maíz.

Núm. 6.906.—Doña Emilia García Riva contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 20 de Octubre de 1924 sobre prescripción de explotaciones de arcilla en términos de Pinell de Bray.

Núm. 6.907.—D. Agustín Santamaría Vidal contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 11 de Octubre de 1924 sobre denegación de plenitud de derechos.

Núm. 6.908.—D. José Elías Rufo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 31 de Octubre de 1924 sobre cumplimiento de sentencia.

Núm. 6.909.—D. Desiderio Franco Gómez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de Octubre de 1924 sobre su reingreso en dicho Ministerio.

Núm. 6.910.—La Junta provincial de Beneficencia de Sevilla contra acuerdo de la Dirección de lo Contencioso de 12 de Agosto de 1924 sobre exención del impuesto de personas jurídicas.

Núm. 6.911.—D. Enrique Oliver Roca contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 23 de Octubre de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.912.—D. José Rodríguez Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 14 de Octubre de 1924 sobre retiro.

Núm. 6.913.—D. Ildefonso Martín Rico contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 25 de Enero de 1925 sobre mejora de retiro.

Núm. 6.914.—D. Guzmán Martínez Mendoza contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 22 de Octubre de 1924 sobre escalafón de Catedráticos de Institutos.

Núm. 6.915.—La Compañía de los Ferrocarriles del Norte contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 13 de Noviembre de 1924 sobre exención de la contribución para parte del edificio de la estación de Otero Herreros (Segovia).

Núm. 6.916.—La Compañía de los Ferrocarriles del Norte contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Octubre de 1924 sobre exención contribución para una caseta de la estación de Navas del Marqués.

Núm. 6.917.—D. Javier Rodríguez Carro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Octubre de 1923 sobre caducidad de licencias para extraer arenas del río Manzanares.

Núm. 6.918.—D. Fulgencio Ambar Salas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 10 de Octubre de 1924 que le denegó la revisión de su expediente para cubrir una plaza de operario de primera de la Maestranza de la Armada.

Núm. 6.919.—D. Juan Martín Calvo contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 14 de Octubre de 1924 sobre defraudación impuesto derechos reales.

Núm. 6.920.—D. Francisco Pintado Gracia y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Noviembre de 1924 sobre escalafón de Carteros urbanos.

Núm. 6.921.—D. Pastor Pérez Carrillo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 21 de Octubre de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.922.—La "Compañía General Aduanera" contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 8 de Octubre de 1924 sobre aforo de una partida de alubias.

Núm. 6.923.—D. Francisco Hernández de la Rosa contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 31 de Octubre de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.924.—D. Joaquín Muñoz Casillas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia

en 4 de Noviembre de 1924 sobre su nombramiento como Registrador de la Propiedad de Sacedón.

Núm. 6.925.—D. Francisco de Federico y Riestra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 14 de Enero de 1925 sobre derecho a ocupar la plaza de Jefe de Sección de primera clase de dicho Ministerio.

Núm. 6.926.—Doña Paz de Hoyos y doña Concepción Heredia contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de Noviembre de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.927.—D. Enrique Herrera Pereira contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Octubre de 1924 sobre su separación del Cuerpo de Correos.

Núm. 6.928.—D. José Herrero Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 8 de Septiembre de 1924 sobre provisión de la Regencia de la Escuela aneja a la Normal de Madrid.

Núm. 6.929.—La Compañía "Neumáticos Continental" contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 31 de Octubre de 1924 sobre pago de pesetas en concepto de recargo por moneda depreciada.

Núm. 6.930.—D. Dorotheo Suárez Martín contra acuerdo de la Junta arbitral de la Administración de Rentas de 28 de Octubre de 1924 sobre circulación de dos bidones de aguardiente anisado sin la roturación reglamentaria.

Núm. 6.931.—D. Alberto Carazo Martín contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 20 de Noviembre de 1924 sobre pago de multa por supuesta defraudación.

Núm. 6.932.—El Ayuntamiento de la Villa de Molina de Segura contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Octubre de 1924 sobre concesión para derivar agua del río Segura.

Núm. 6.933.—El Ayuntamiento de Valencia contra acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza de 8 de Noviembre de 1924 sobre indemnización para casa a doña Josefa Fafás.

Núm. 6.934.—Doña Ana Alegre Yebra contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra sobre caducidad de crédito.

Núm. 6.935.—D. Felipe Ibáñez Vicente contra acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 6 de Mayo de 1924.

Núm. 6.936.—D. Gonzalo Paces García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 31 de Octubre de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.937.—D. Manuel y D. Juan Santaolalla contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 27 de Noviembre de 1924 sobre expropiación de la salina "Los Patronos".

Núm. 6.938.—La Junta provincial de Beneficencia de Sevilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Octubre de 1924 sobre exención del impuesto sobre personas jurídicas.

Núm. 6.939.—Doña Casilda Iglesias Figueiras contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción

pública en 25 de Octubre de 1924 sobre solicitud de indulto.

Núm. 6.940.—El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Diciembre de 1922 sobre varias construcciones en el paseo de las Yserías.

Núm. 6.941.—Doña Manuela Martínez Alvarez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 14 de Noviembre de 1924 sobre mejor derecho a ocupar una vacante en la Sección graduada de Graneros (Zaragoza).

Núm. 6.942.—D. Joaquín Fernández de Posas contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 2 de Diciembre de 1924 sobre abono de alcances de Cuba.

Núm. 6.943.—La Diputación provincial de Lérida contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 14 de Noviembre de 1924 sobre exención de contribución para el edificio en que está instalada dicha Diputación.

Núm. 6.944.—La Asociación gremial de cosecheros del Puerto de Santa María contra la Real orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de Febrero de 1925 sobre concesión de marca.

Núm. 6.945.—D. Camilo Pereira Renda y otros contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 4 de Agosto de 1924 sobre ocultación de contribución por utilidades.

Núm. 4.946.—La Sociedad González y Morales contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 23 de Septiembre de 1924 sobre defraudación en el impuesto del azúcar.

Núm. 4.947.—D. José Fernández Alvarez contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 31 de Octubre de 1924 sobre resto de alcances devengados en la guerra de Cuba.

Núm. 4.948.—D. Luis Alvarez Lozano contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 9 de Enero de 1925 sobre su cesantía.

Núm. 4.949.—El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Enero de 1925 sobre las obras del ferrocarril subterráneo Progreso-Fuenfarral.

Núm. 4.950.—D. Miguel Corbí García y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Noviembre de 1924 sobre el escalafón de Carteros urbanos.

Núm. 4.951.—D. Ramón del Castillo Jalón y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Noviembre de 1924 sobre el escalafón de Carteros urbanos.

Núm. 4.952.—D. Lorenzo Tejedor Ipa y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Noviembre de 1924 sobre el escalafón de Carteros urbanos.

Núm. 4.953.—D. Eduardo García Barrieta contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Diciembre de 1924 sobre supresión del sobresueldo de 2.500 pesetas.

Núm. 4.954.—D. Rodolfo Schakmaun contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 18 de Noviembre de 1924 sobre defraudación de la contribución industrial.

Núm. 4.955.—Doña Julia Sánchez

Barbudo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 4 de Noviembre de 1924.

Núm. 6.956.—El Ayuntamiento de Cádiz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de Febrero de 1925 sobre concesión de marca.

Núm. 6.957.—D. Dionisio Puenteudura y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Noviembre de 1924 sobre escalafón de Carteros urbanos.

Núm. 6.958.—La Compañía "Manufacturas Carol" contra la Real orden expedida por el Ministerio de Trabajo sobre concesión del registro de la marca número 45.819.

Núm. 6.959.—D. Eduardo Sanz Pachó contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 14 de Febrero de 1925 sobre cesión de la finca número 9 de la calle de Santa Julia (Puente de Vallecas).

Núm. 6.960.—D. José Valls y Torres contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Noviembre de 1924 sobre denuncia formulada por D. Angel Verdú.

Núm. 6.961.—D. Juan Ortega Vaca contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Enero de 1925 sobre adquisición de las construcciones y solares del antiguo Hospicio, sito en la calle de Fuenfarral, 84.

Núm. 6.962.—D. Enrique Fouqueres de Orcola contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Noviembre de 1924 sobre concesión del ferrocarril de Lérida a Fraga y Caspe.

Núm. 6.963.—La Diputación provincial de Oviedo contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 31 de Mayo de 1924 sobre liquidación por atenciones de enseñanza de 1919-20 y 1921-22.

Núm. 6.964.—Doña Tomasa Moras Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 11 de Octubre de 1924 sobre plenitud de derechos.

Núm. 6.965.—D. José Baoh y Escofet y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Agosto de 1924 sobre arbitrio por conservación y limpieza del alcantarillado del Ensanche de Barcelona.

Núm. 6.966.—D. Rafael y D. Cecilio del Castillo contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 7 de Noviembre de 1924 sobre avance catastral rústico.

Núm. 6.967.—El Ayuntamiento de Mogarriz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 10 de Septiembre de 1924 sobre cuentas de la Fundación benéfica creada por D. Juan Antonio Melón.

Núm. 6.968.—D. Mariano López Sánchez Solís contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Noviembre de 1924 sobre pago de gastos judiciales.

Núm. 6.969.—D. Joaquín Sáinz de la Maza contra el acuerdo de la Dirección de Aduanas sobre defraudación de cuatro sacos de café.

Núm. 6.970.—D. Francisco Bruch Fano contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Noviembre de 1924 sobre gratifi-

caciones asignadas a los liquidadores de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Núm. 6.971.—D. Alonso de Heredia y del Rivero contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 4 de Noviembre de 1924 sobre reclamación por el impuesto de derechos reales.

Núm. 6.972.—D. José León Blanco contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Noviembre de 1924 sobre clausura de la Clínica Dental, sita en el núm. 11 de la plaza de Argüelles, de Sevilla.

Núm. 6.973.—La Sociedad Gómez y Compañía contra la Real orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 2 de Febrero de 1925 sobre concesión de la marca "Jerez" al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Núm. 6.974.—El Ayuntamiento de Oviedo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Enero de 1925 sobre imposición de un arbitrio sobre un aprovechamiento de agua de Oviedo.

Núm. 6.975.—D. José Domínguez Alvariño contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Octubre de 1924 sobre mejora de haber pasivo.

Núm. 6.976.—D. Rosendo Martí Nebet contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de Noviembre de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.977.—D. Leandro A. Sanclemente contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de Noviembre de 1924 sobre plenitud de derechos.

Núm. 6.978.—La Sociedad "Investigaciones y Explotaciones Mineras" (Lérida) contra la Real orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 15 de Noviembre de 1924 sobre excepción de la ley del Descanso dominical.

Núm. 6.979.—Doña Dolores Martín Mantecón contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo sobre derecho a pensión.

Núm. 6.980.—La Bolsa del Trabajo Internacional contra la Real orden expedida por la Presidencia en 1.º de Diciembre de 1924 sobre su carácter oficial.

Núm. 6.981.—D. Francisco Roig Tudó contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 4 de Noviembre de 1924 sobre pago de multa por tenencia de una cubierta "Michelin".

Núm. 6.982.—D. Manuel Jiménez Palomino contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 1.º de Diciembre de 1924 sobre aprehensión de 2.000 plantas de tabaco.

Núm. 6.983.—D. Luciano Cebrián Roca contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 19 de Noviembre de 1924 sobre mejora de puesto en el escalafón.

Núm. 6.984.—D. Ildefonso Esteve Monreal contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1924 sobre postergación en el Cuerpo de Correos.

Núm. 6.985.—La Sociedad Ibérica de Electricidad contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 8 de Enero de 1925 sobre pago de pese-

tas por recargo de moneda depreciada.

Núm. 6.986.—D. José Hernández de Sevilla y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de Noviembre de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.987.—Doña Buenaventura Guixa Colominas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 29 de Octubre de 1924 sobre nombramiento de doña Adela Torrente para una Sección de Escuela graduada de Lérida.

Núm. 6.988.—Doña María Esperanza Reboreda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de Noviembre de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.989.—D. Antonio Benítez Donoso contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 28 de Noviembre de 1924 sobre su traslado como Registrador de la Propiedad de Castuera.

Núm. 6.990.—Doña Concepción Palencia Carnero sobre acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 25 de Noviembre de 1924 sobre derecho a pensión.

Núm. 6.991.—D. Vicente Marín Padilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1924 sobre su postergación en el escalafón de Correos.

Núm. 6.992.—D. Gregorio Zaragoza y García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 5 de Enero de 1925 sobre propuesta a favor de D. Jenaro Blas para una Escuela de Zaragoza.

Núm. 6.993.—D. Eduardo Rodríguez López contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de Noviembre de 1924 sobre su separación de la enseñanza por un año.

Núm. 6.994.—Doña María Gálvez Armengán contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 11 de Diciembre de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.995.—D. Agustín Zaera García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Diciembre de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.996.—D. Aniceto García Antón contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Diciembre de 1924 sobre su pase al Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

Núm. 6.997.—D. Carlos Caro y Postestad contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 9 de Diciembre de 1924 sobre pago de derechos reales de la sucesión de D. Pedro Luis de Elola.

Núm. 6.998.—D. José María Baranda Sáinz contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 4 de Noviembre de 1924 sobre liquidación del impuesto de derechos reales.

Núm. 6.999.—D. Saturnino Blanco y Martínez contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 30 de Diciembre de 1924 sobre su jubilación por imposibilidad física.

Núm. 7.000.—D. Carlos de Madariaga contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Febrero de 1920.

Núm. 7.001.—D. Carlos de Madariaga contra la Real orden expedida por

el Ministerio de Fomento en 19 de Enero de 1923.

Núm. 7.002.—La Sociedad Española de Construcción Naval contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 12 de Diciembre de 1924 sobre abono de pesetas.

Núm. 7.003.—D. Manuel Navarro Grima contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 29 de Diciembre de 1924 sobre Secretaría del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Núm. 7.004.—D. Bibiano Olaizola contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 18 de Diciembre de 1924 sobre multa impuesta al Capitán del vapor "Igueldo".

Núm. 7.005.—La Sociedad "Francisco Pérez e Hijo" contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 3 de Noviembre de 1924 sobre derecho para construir un varadero en la playa del río Cónsul en Santa Isabel.

Núm. 7.006.—D. Miguel Cacha Membrive contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 12 de Diciembre de 1924 sobre postergación en el escalafón.

Núm. 7.007.—D. Alberto Lalinde García contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Agosto de 1924 sobre escalafón.

Núm. 7.008.—D. Jerónimo Martínez Rubio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 12 de Enero de 1925 sobre su cesantía.

Núm. 7.009.—D. Jesús Castro Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 21 de Noviembre de 1924 sobre cuenta por derechos de testamento de la madre de doña Manuela Pinilla.

Núm. 7.010.—El Patronato del Colegio de San Antonio, de Salamanca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 6 de Diciembre de 1924 sobre clasificación de dicha Fundación.

Núm. 7.011.—Doña Ana y doña Isabel Marín contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 9 de Diciembre de 1924 sobre pensión.

Núm. 7.012.—D. José Sueras Saavedra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 13 de Diciembre de 1924 sobre su ascenso a Capitán.

Núm. 7.013.—D. Carlos Martínez Angulo contra la Real orden expedida por la Presidencia en 18 de Diciembre de 1924 que anula la vacante de Portero quinto de la Audiencia de Valladolid.

Núm. 7.014.—La Compañía "Exclusiva de Reventa" contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Diciembre de 1924 sobre rescisión de contrato.

Núm. 7.015.—Doña Fermína Pieltain y Bartoli contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Noviembre de 1924 sobre nulidad de venta de un foro.

Núm. 7.016.—La Sociedad Herminia y José María Picaso contra acuerdo del Tribunal Contencioso-administrativo de 25 de Noviembre de 1924 sobre defraudación del impuesto de alcobolas.

Núm. 7.017.—D. Juan Cressóir contra la Real orden expedida por el Mi-

nisterio de Gracia y Justicia en 30 de Diciembre de 1924 sobre su separación del cargo de Auxiliar de la Secretaría de Gobierno de Las Palmas.

Núm. 7.018.—Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por la Presidencia en 15 de Diciembre de 1924 sobre petición de concesión de tranvías.

Núm. 7.019.—D. Adolfo García Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de Noviembre de 1924 sobre escalafón.

Núm. 7.020.—D. José Pellicer contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 21 de Enero de 1925 sobre pérdida de fianza como contratista de la construcción de mesas-bancos hipersonales.

Núm. 7.021.—Doña Aurora Carrasco contra acuerdo del Tribunal Contencioso-administrativo de 30 de Enero de 1925 sobre derecho a pensión.

Núm. 7.022.—D. José Sánchez Toribio contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de Diciembre de 1924 sobre su destitución del cargo de Secretario de Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

Núm. 7.023.—D. Indalecio Rego Suñes contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Diciembre de 1924 sobre revisión de liquidación.

Núm. 7.024.—D. Indalecio Rego Suñes contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Diciembre de 1924 sobre reducción de penalidad impuesta por defraudación.

Núm. 7.025.—La Compañía de Ferrocarriles Andaluces contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Enero de 1925 sobre cobro del impuesto de almancenajes de material telegráfico.

Núm. 7.026.—La Asociación Mutua contra la Real orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 23 de Diciembre de 1924 sobre pago de cuota.

Núm. 7.027.—D. Martín Valpárcos García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de Noviembre de 1924 sobre derecho a figurar en la lista de aspirantes a plazas del escalafón de Magisterio.

Núm. 7.028.—D. Vicente Esquíel contra acuerdo de la Dirección de Obras públicas de 27 de Febrero de 1925 sobre demolición de un muro construido en la margen del río Segura.

Núm. 7.029.—D. Antonio Lucio González contra acuerdo de Tribunal Contencioso-administrativo sobre cobro de un crédito de Ultramar.

Núm. 7.030.—D. Francisco Verdú Jiménez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Diciembre de 1924 sobre incumplimiento del testamento de la Marquesa de Salinas.

Núm. 7.031.—D. Antonio María de Mena contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 16 de Marzo de 1925 sobre su traslado a la Audiencia de Barcelona.

Núm. 7.032.—D. Bernardino Dandell y Arago contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 22 de Diciembre de 1924 sobre amortización de la plaza de Catedrático de Odontología de esta Cort.

Núm. 7.033.—D. Juan Gómez Acebo contra la Real orden expedida por la Presidencia en 19 de Diciembre de 1924 sobre reintegro a situación de excedencia forzosa.

Núm. 7.034.—D. Ramón Dosaigues Barrull contra acuerdo de la Dirección de Seguridad de 17 de Diciembre de 1924 sobre derecho que le otorga la ley de 20 de Mayo de 1920.

Núm. 7.035.—D. Francisco Bernis Carrasco y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 28 de Noviembre de 1924 sobre responsabilidad como Administradores de la Junta de Pósitos de los cuatro términos de Salamanca.

Núm. 7.036.—La Sociedad "Altos Hornos de Vizcaya" contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Diciembre de 1924 sobre exportación de hoja de lata.

Núm. 7.037.—La Sociedad "Oxígeno Industrial" contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 26 de Diciembre de 1924 sobre recargo de depreciación de moneda.

Núm. 7.038.—D. Manuel Paradela Jiménez contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 22 de Enero de 1925 sobre mejora de pensión.

Núm. 7.039.—D. Juan Jurado González contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de Diciembre de 1924 sobre ascenso de D. Máximo Gómez.

Núm. 7.040.—Doña Carmen Martínez López contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 26 de Diciembre de 1924 sobre pensión.

Núm. 7.041.—La Sociedad "Ignacio Esteve e Hijos" contra acuerdo de la Dirección general de Tesorería de 5 de Diciembre de 1924 sobre reintegro de cantidades procedentes de liquidación por utilidades.

Núm. 7.042.—D. Manuel Jiménez Palomino contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 5 de Diciembre de 1924 sobre aprehensión de plantas de tabaco.

Núm. 7.043.—D. Tomás Recio García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 29 de Noviembre de 1924 sobre su traslado a Segoviela.

Núm. 7.044.—La Sociedad "I. Eugenio Rivera y Compañía" contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Enero de 1925 sobre reclamación de pesetas por demora en el abono de dos certificaciones de revisión de precios.

Núm. 7.045.—El Ayuntamiento de San Sebastián contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Enero de 1925 sobre exención de pago de canon correspondiente al Centro Telefónico Urbano de San Sebastián.

Núm. 7.046.—La Compañía "Bascoria" contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Diciembre de 1924 sobre ampliación de plazo para la exportación de hoja de lata.

Núm. 7.047.—La Asociación de propietarios de Bañeros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Enero de 1925 sobre arbitrio sobre el consumo de aguas minerales de mesa.

Núm. 7.048.—D. Fernando Serrano

contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 12 de Enero de 1925 sobre concurso de Secretarios de Sala de Barcelona y Madrid.

Núm. 7.049.—D. Gaudencio Hijosa Ibáñez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de Diciembre de 1924 sobre escalafón.

Núm. 7.050.—D. León Herrera Rueda contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 27 de Enero de 1925 sobre concesión de derecho a jubilación.

Núm. 7.051.—D. José Manuel Abellaneda contra acuerdo de la Inspección de Pósitos de 8 de Enero de 1925 sobre nulidad de expediente de apremio.

Núm. 7.052.—Doña Sofia Zamora Salvador contra Real orden sobre derecho a pensión.

Núm. 7.053.—La Sociedad "La Mundial" contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 10 de Marzo de 1925 sobre liquidación de utilidades.

Núm. 7.054.—La Sociedad "I. Rivera y Compañía" contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Febrero de 1925 sobre intereses de demora en el pago de certificaciones de revisión de precios.

Núm. 7.055.—Los Herederos de don Juan de Obregón contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 16 de Diciembre de 1924 sobre declaración de extravío de una inscripción de la Deuda.

Núm. 7.056.—La Sociedad de Seguros "Cantabria" contra la Real orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 5 de Enero de 1925 sobre normas de liquidación.

Núm. 7.057.—D. Adolfo Martínez Nadal y otros contra el Real decreto expedido por la Presidencia en 9 de Enero de 1925 sobre reorganización del Cuerpo de Médicos del Registro civil.

Núm. 7.058.—D. Antonio Gallego Campoy contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Diciembre de 1924 sobre ascenso de D. José Domínguez a Jefe de Administración de segunda clase.

Núm. 7.059.—D. Antonio García y García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 7 de Noviembre de 1924 sobre su sustitución por imposibilidad física.

Núm. 7.060.—D. José López Montenegro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 2 de Marzo de 1925 sobre sucesión del título de Visconde de la Rivera de Adaja.

Núm. 7.061.—D. Diego Aguilera Bernabé contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 11 de Marzo de 1925 sobre escalafón.

Núm. 7.062.—D. Andrés Brea y Brea contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 27 de Enero de 1925 sobre su separación de la enseñanza.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para

el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de Marzo de 1925.—El Secretario decano, Julio del Villar.

## HACIENDA

### SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Miguel París Pérez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo pericial de Aduanas, con destino de Inspector especial en la de Teruel, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Aduanas.

Visto el expediente promovido por doña Amparo Fogués Juan, Auxiliante de primera clase, con destino en la Abogacía del Estado, en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en València.

Visto el expediente promovido por D. Federico López y González de Olazu, Jefe de Negociado de primera clase en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Zaragoza.

Visto el expediente promovido por D. Eduardo Serrano Navarro, Jefe de Administración de tercera clase, con destino en la Sección Administrativa de Catastro de la riqueza rústica, de la Subsecretaría de este Ministerio, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, continuación de la que venía disfrutando, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Subjefe de Catastro de la Riqueza rústica.

Visto el expediente promovido por D. Angel Armada Herrera, Delegado de Hacienda en esa provincia, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Castellón de la Plana.

Visto el expediente promovido por Doña Mercedes Martínez Cuesta, Auxiliar de primera clase con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Tarragona.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Relación de las declaraciones de haber

*pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Marzo de 1925.*

**JUBILACIONES**

	Pesetas.
D. Julián Poy y Villarejo, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Castellón de la Plana....	4.200
D. <sup>a</sup> Dolores Marsell e Insa, Inspectora de Alumnas del Real Conservatorio de Música y Declamación. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 4/5 de 1.500, por Madrid.....	1.200
D. Severino Corrales Puyol, Jefe de Negociado de primera clase de Fomento. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Madrid.....	6.400
D. Eugenio Segovia y Novillo, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Cuenca.....	3.000
D. Marcelo Modrón Carrpos, Portero cuarto del Gobierno civil de Valladolid. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 4/5 de 2.500, por Valladolid.....	2.000
D. Isidoro Manuel de Luis López, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Sigüenza. Se le concede el haber pasivo de 1.520 pesetas anuales, 4/5 de 1.900, por Guadalajara.....	1.520
D. Antonio Salas Pastor, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Albacete.....	3.000
D. Felipe González Segarra, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Barcelona.....	1.800
D. José Lozano Ortega, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Guadalajara.....	1.800
D. Edistio Pascual García, Oficial primero de Sala de la Audiencia de Ciudad Real. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Ciudad Real...	2.400
D. Manuel Campos Munilla, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Sevilla.....	8.000

	Pesetas.
D. Blas Bosca y Gomar, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Valencia.....	3.600
D. José Nácher Pons, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Valencia.....	3.000
D. Carlos Fernández de Castro y Hevia, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Madrid.	3.600
D. Julián García Riñones, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Burgos.....	1.800
D. Sebastián Andrés y Simón, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo pericial de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800
D. Gaspar Vázquez García, Portero tercero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 4/5 de 1.500, por Murcia.....	1.200
D. Eugenio de la Hermosa Rojo, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 3/5 de 3.250, por Madrid.....	1.950
D. Gabriel Roselló Alzamora, Torrero segundo de Faros. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Tarragona....	2.400
D. Alfredo Basanta Usabete, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Pontevedra.....	4.000
D. Joaquín Bassogoda y Amigó, Catedrático de la Escuela de Arquitectura de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 3/5 de 8.000, por Barcelona.....	4.800
D. José Antonio Castrillón Díez, Jefe de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por La Coruña...	1.800
D. Pedro Mingo Cuenca, Oficial primero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 2/5 de 5.000, por Cuenca.....	2.000

	Pesetas.
D. Blas Sánchez Ocón, Oficial primero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Barcelona .....	4.000
Doña Francisca Martínez Cuevas, Auxiliar femenino de primera clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 2/5 de 4.000, por Madrid.....	1.600
D. Francisco Valverde Rodríguez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas, 2/5 de 3.000, por Málaga .....	1.200
D. Luis Sitges y Grifoll, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800
D. Antonio Boyer Granero, Vicedirector y Catedrático numerario del Instituto de Salamanca. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 3/5 de 12.000, por Madrid .....	7.200
D. Julio Están y López, Oficial mayor del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Granada .....	4.800
D. Jacinto Chaparro y González, Alguacil de la Audiencia de Castellón de la Plana. Se le concede el haber pasivo de 1.000 pesetas anuales, 4/5 de 1.250, por Castellón.....	1.000
D. Esteban Higuera Pérez, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Zaragoza.....	2.400
D. Francisco Alvaro y Miranzo, Oficial primero de Administración de la Secretaría del Consejo de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Madrid.	4.000
D. Ramón Mompeó Abós, Jefe de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Lérida .....	1.800
D. Baldomero Bonet y Bonet, Catedrático numerario de Facultad. Se le concede el haber pasivo de 10.400 pesetas anuales, 4/5 de 13.000, por Madrid .....	10.400
D. Mariano Benito y del Vado, Oficial tercero de	

	Pesetas.
Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Madrid.	3.200
D. Antonio Llardent y Esmet, Catedrático del Instituto de Madrid. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 4/5 de 9.000, por Madrid.	7.200
D. Baldomero E. Pedraza y Nuño, Capataz de primera clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Albacete .....	2.100
<b>Total de jubilaciones.....</b>	<b>133.670</b>
PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO	
Doña Carmen Soto Pedraza, huérfana de D. Rosendo. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.200 pesetas anuales, por Jaén.....	1.200
Doña Valeria Cabrera Ruiz, viuda, huérfana de don Miguel, Oficial primero que fué de Estadística. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 600 pesetas anuales, por Soria .....	.600
<b>Total pensiones vitalicias del Tesoro.....</b>	<b>1.800</b>
PENSIONES DE MONTEPIOS	
Doña Dionisia Fernández Flores, huérfana de don Segundo, Administrador de Correos. Se la declara con derecho a ser rehabilitada en la pensión de Montepío de Correos, por Guadalajara, de.....	750
Doña Concepción Villó Ambrojo, viuda de D. Joaquín López de Briñas, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Valencia, de.....	950
Doña María del Rosario Gamoneda y Valle, huérfana de D. Ceferino, Juez de primera instancia. Se la declara con derecho a ser rehabilitada en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	825
Doña Teresa, D. Vicente y D. Lorenzo García Pérez, huérfanos de D. Lorenzo, Oficial segundo de Hacienda. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Logroño, de.....	750
Doña Mercedes Costas Alomir, viuda de D. Manuel Jiménez Martín, Jefe de Negociado de segunda clase. Se le concede la pensión de Montepío de	

	Pesetas.
Oficinas, por Barcelona, de .....	1.250
Doña María de la Soledad Vázquez Vidal, viuda de D. José María Andrés Perrier, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Murcia, de.....	750
Doña Juana Pérez Martín, viuda de D. Marcos Alcázar Martínez, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.	375
Doña Rosa Rodríguez Villalvilla, viuda de D. Angel Vela Rodríguez, Auxiliar de primera clase de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	625
Doña María Andreu y Montserrat, viuda de don Eduardo Cana y Bouvier, Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de .....	2.500
Doña Laureana Buiguer Arrieta, huérfana de D. Gabriel, Jefe de Sección de tercera clase de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío, por Alicante, de....	1.500
Doña Leopoldina Rodríguez Sendino, viuda de D. Julie Campón Hernández, Jefe de Negociado de segunda clase de Aduanas, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío, por Cáceres, de .....	1.750
Doña Justa Monerris Silvent, viuda de D. Sebastián Hernández Nicolau, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	1.000
Doña Concepción Llacer Lloptis, viuda de D. José Jimeno Sancho, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede la pensión de Montepío, por Valencia, de.....	1.000
Doña Carmen Carrasco y Mir, viuda de D. Rafael Luque y Barbudo, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de .....	2.000
Doña María Aragonés Tonda, viuda de D. José Ortiz Lloreu, Registrador de la Propiedad, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.125
Doña Concepción González de Aguilar y López de Vinuesa, viuda de don	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Fernando Fonseca, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Granada. Se la concede la pensión de Montepío, por Granada, de.....	2.750	cedé la pensión de Montepío por Barcelona, de..	1.500	Correos, por Madrid, de	1.150
Doña Amalia Torres Ruano y doña María del Carmen Torrens Estrada, huérfanas de D. Celso, Presidente de la Audiencia provincial de Burgos, jubilado. Se las concede la pensión de Montepío, por Salamanca, de.....	2.500	Doña Isabel Osorio Triviño, viuda de D. Gabriel Gálvez Ferreiro, Subgobernador de Elobey, Jefe de Negociado de tercera clase del Ministerio de Estado. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de..	1.250	Doña María Gómez Ferré, viuda de D. Francisco Gómez y Andrés, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se la concede la pensión, por Almería, de	1.000
Doña Dolores Fernández Ortiz, viuda de D. Luis Zuasua, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Cádiz, de..	2.500	Doña Ernestina y doña Isabel Serna Puerto, huérfana de D. Serafín, Oficial de la Secretaría del Instituto de Albacete, Oficial de quinta clase. Con derecho a suceder a su madre doña María Puerto Nieva en la pensión de Montepío de Ministerios, por Albacete, de....	500	Doña Carmen Santos Jiménez, viuda de D. Manuel González Salom, Auxiliar segundo de Oficinas del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede la pensión, por Málaga, de.....	1.000
Doña Josefa Ortiz de Rozas y Aragonés, viuda de don Antonio Montojo Orta, Oficial segundo del Ministerio de Marina. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	2.000	Doña Antonina Velasco Ramírez, viuda de D. Guillermo García Elvira, Portero primero de Hacienda. Se la concede la pensión, por Madrid, de...	1.000	Doña Tiburcia María Larraya y Barberena, viuda de D. Julio Víctor García Camarero, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Navarra, de .....	1.425
Doña María de la Gloria Iribarren a Ceres, viuda de D. Francisco Delgado e Iribarren, Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de .....	3.562,50	Doña Rosalía Espinosa y Espinosa, viuda de don Angel Vergara y Braña, Juez de primera instancia. Se la concede la pensión, por Barcelona, de..	3.200	Doña María Teresa Pazos Mendieta, viuda de don José María Ruiz Pascual, Auxiliar del Ministerio de Fomento. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	666,66
Doña Mercedes Muñoz de Baena y Vellutí, viuda de D. José García San Miguel y Tamargo, Jefe de Administración de primera clase de la Dirección general de Prisiones. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de .....	2.500	Doña Manuela Martín Herráez, viuda de D. Manuel de Vega y Couces, Oficial tercero del Ministerio de Instrucción pública. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Avila, de	1.000	Doña María Anido Mira, viuda de D. Apolinar García Agudo, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	1.000
Doña Elisa Sáinz y Marqués, viuda de D. Pedro Sanz Boronal, Catedrático del Instituto de Barcelona. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	2.000	Doña Matilde González del Campillo y Martínez, viuda de D. Juan González de Urbieto, Ingeniero Jefe de Montes. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	2.500	Doña Antonia García Coñejo, viuda de D. José García de la Bandera, Oficial primero de Hacienda. Se la concede la pensión, por Málaga de...	1.250
Doña Margarita Pizá Palau, huérfana de D. Juan, Jefe de Negociado de primera clase de Fomento, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Baleares, de...	2.000	Doña María Rafaela Carrió Boyer, viuda de D. Jaime Más y Más, Jefe de Prisión de partido de segunda clase. Se la concede la pensión, por Baleares, de .....	1.000	Doña Carolina Montaces Avrial, huérfana de don José, Auxiliar del Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho a suceder a su madre, doña Luisa Avrial Olmos, en la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.166,66
Doña María Luisa, doña Rosario, doña Isabel, don Miguel, doña Carmez y D. Luis Mora y Alonso, huérfanos de D. Ricardo, Oficial de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción pública. Se les concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Baleares, de.....	500	D. Antonio de la Torre Salido, huérfano de D. Joaquín, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Estadística. Se le concede la pensión, por Madrid, de.....	1.250	Doña Vicenta Pérez de la Rosa, viuda de D. Alberto Segovia y Corrales, Catedrático de la Universidad Central, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	4.000
Doña Amparo y doña Consuelo López Romero y doña Trinidad López y López, huérfanos de don Francisco, Profesor numerario del Instituto de Barcelona. Se les con-		Doña Pilar Bouvier y Gutiérrez de Pando y doña Ana Alcalá Zamora y Bouvier, viuda y huérfana, respectivamente, de D. Julio Alcalá Zamora y Zulueta, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se les concede la pensión, por Córdoba, de.....	1.750	Doña Carmen Amil Fernández, sus hijos doña Adela y D. Leandro Javier Formigo Amil y su entenada doña Asunción Formigo Amil, viuda y huérfanos, respectivamente, de D. Javier Formigo Martínez, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, jubilado. Se les concede la pensión de Montepío, por Pontevedra, de.....	1.000

Importan las pensiones de Montepíos ..... 63.070,82

	Pesetas.
<b>REMUNERATORIAS</b>	
Doña Amparo Gutiérrez Fernández, huérfana de D. Andrés, Médico fallecido de epidemia. Se la concede la pensión remuneratoria, por Madrid, de .....	1.100
Doña Ana Jiménez Torres, viuda de D. Isidoro Rueda López, Médico fallecido de epidemia. Se la concede la pensión remuneratoria, por Málaga, de.....	1.100
Doña Marina, doña Antonia y doña Adriana Sánchez Linares, huérfanas de D. Antonio, Médico fallecido de epidemia. Se las concede la pensión remuneratoria, por Valencia, de.....	1.100
Doña María Jesús y Aldecoa y González de Mendiguchía, huérfana de D. José María, Médico fallecido de epidemia. Se la concede la pensión remuneratoria, por Vizcaya, de.....	1.100
<i>Importan las pensiones remuneratorias .....</i>	<b>4.400</b>
<b>PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN</b>	
Doña María del Carmen Ruiz y Martínez Caja, viuda de D. Teodosio Julián Avilero y González, obrero de Almadén. Se la concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50
Doña Idefonsa Máxima Pando y Rubio, viuda de D. José García Pastor y Ramos, obrero de Almadén. Se la concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
Doña Gertrudis Herrera Castillo, viuda de D. Saturnino Cavanillas Pérez, obrero de Almadén. Se la concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50
Doña Rosario y doña Manuela Ruiz Redondo, huérfanas de D. Pablo, obrero de Almadén. Se las concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50
Doña Isidora Marta Gallardo y Dorado, viuda de D. Miguel Carrasco Ruiz, obrero de Almadén. Se la concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</i>	<b>912,50</b>

**MESADAS DE SUPERVIVENCIA**

Doña Petra Bolón Fernández, viuda de D. Manuel

	Pesetas.
Suárez y Suárez, Conserje del Cuerpo de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.000 pesetas anuales, por Santander.....	166,66
Doña Josefa Chacón Estévez, viuda de D. José Fernández López, Subguarda del Distrito forestal de Granada. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Granada....	304,16
Doña Josefa Jiménez Pérez, viuda de D. Ildefonso Víctor Serrano, Peón caminero de carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Jaén.....	243,33
Doña Antonia Fernández Iglesias, viuda de don Manuel Fraga Fernández, Peón caminero de carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Lugo.....	243,33
Doña Francisca de la Mora García, viuda de D. José Fernández Guarnés, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Santander.....	243,33
Doña Luisa Ruiz Poza, viuda de D. Diego Ruiz Montero, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Jaén.....	243,33
Doña Emilia Planas Parcerúa, viuda de D. José Crespi Pujol, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Barcelona.....	243,33
Doña Irene Andrés y Pérez, viuda de D. Pedro Martín Hernando, Cartero de la Administración principal de Correos de Bilbao. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 2.555 pesetas anuales, por Vizcaya.	425,82
Doña Amelia Arquís Jiménez, viuda de D. José Jiménez Hernández, Portero segundo de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 3.500 pesetas anuales, por Granada.....	583,32
Doña Vicenta Mur Solona, viuda de D. Manuel Bragado Celaya, Ordenanza de Telégrafos, jubilado. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 3.500 pesetas anuales, por Huesca.....	583,32
Doña Benita Navarro Sanz, viuda de D. Manuel Jover Pérez, Portero cuarto del Ministerio de Instrucción pública. Se la	

	Pesetas.
conceden dos mesadas, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Zaragoza....	416,66
Doña Juliana González Beas, viuda de D. Manuel Vera Fonseca, Oficial segundo de Hacienda, jubilado. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.800 pesetas anuales, por Cádiz.....	300
Doña Manuela Altambra Mora, viuda de D. Mariano García, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Huesca.....	243,33
Doña Eusebia Merino Fernández, viuda de don Agapito Heredero Velasco, Sobrestante de Montes. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Segovia.....	243,33
Doña Sabina Saturnina Lázaro López, viuda de D. Saturnino Peñalosa González, Guarda segundo del Canal de Isabel II. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Madrid.....	304,16
Doña Hipólita Gil Alonso, viuda de D. Víctor Santurde Mínguez, Portero primero de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 4.000 pesetas anuales, por Madrid.....	666,66
Doña Justa Sabaté Lavilla, viuda de D. Ramón Maull, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Huesca.....	243,33
Doña Celedonia Mariñán, viuda de D. Braulio Barahona, Ordenanza de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.600 pesetas anuales, por Burgos.....	266,66
Doña Carmen López Cabezuelo, viuda de D. Guillermo de Sola Jiménez, Portero segundo del Ministerio de Trabajo. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 3.500 pesetas anuales, por Madrid .....	583,32
Doña Isabel García Galdón, viuda de D. Manuel Nájera Martínez, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas, al respecto de pesetas anuales 1.460, por Jaén .....	243,33
Doña Catalina y doña Margarita Garau Crespi.	

	Pesetas.
huérfanas de D. Pablo, Portero quinto de Hacienda. Se las conceden dos mesadas al respecto de 900 pesetas anuales, por Baleares.....	900
Doña María Calle Rodríguez, viuda de D. Manuel Gil Guerrero, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Málaga.....	1.460,33
Doña Manuela González Villar, viuda de D. Pascual Martínez Luengo, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 2.400 pesetas anuales, por Barcelona .....	400
Doña Teodora Vildosela Sarrionanda, viuda de D. Marcelino Sanz Sancho, Cartero de primera de la Administración principal de Bilbao. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 2.737,50 pesetas, por Vizcaya.....	456,25
Doña Leonor Vila Marté, viuda de D. Ezequiel Bordallo Palma, Oficial de tercera clase del Servicio de Correos. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Madrid .....	500
<i>Importan las mesadas, por una sola vez.....</i>	<i>8.540,29</i>

**RESUMEN**

Importan las Jubilaciones.	133.670
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	1.800
Idem las idem de Montepíos .....	66.070,72
Idem las idem Remuneratorias .....	4.400
Idem las idem de gracia de Almadén .....	912,50
Idem las mesadas de supervivencia .....	8.540,29
<b>TOTAL.....</b>	<b>215.393,51</b>

Madrid, 14 de Abril de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

*Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Abril de 1925.*

	Pesetas.
<b>JUBILACIONES</b>	
D. Liborio Domínguez Ramajo, Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Cádiz....	2.400
D. Francisco Ruiz Lasque-	

	Pesetas.
ti, Oficial primero de la Secretaría de la Universidad de Zaragoza. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Zaragoza .....	2.400
D. Eulogio Lozano y Orejudo, Alguacil de la Audiencia provincial de Toledo. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 4/5 de 1.750, por Toledo.....	1.400
D. Manuel Sáenz de Tejada y Allende, Jefe de Administración de segunda clase de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800
D. Heriberto Boadas Rocamora, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Gerona .....	3.000
D. Agapito Paramio Huertas, Vigilante del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Cádiz.	1.200
D. Silvino Pirats Calpe, Portero segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 4/5 de 3.500, por Valencia.....	2.800
D. Eugenio Alepuz García, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 3/5 de 2.500, por Guenaca.	1.500
D. Juan García Pozo, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Madrid .....	1.800
D. Eduardo López Martínez, Portero primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Madrid.....	3.200
D. Domingo Grandoso García, Portero primero de Gracia y Justicia. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Madrid.	2.400
D. Eusebio Moreno y Rodríguez, Portero mayor, Conserje del Congreso de los Diputados. Se le concede el haber pasivo de 4.400 pesetas anuales, 4/5 de 5.500, por Madrid .....	4.400
D. Celestino Nieto Baliesteros, Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 10.240 pesetas anuales, 4/5 de 12.800, por Madrid.....	10.240
D. Abelardo Moreno González, Alguacil de Juzga-	

	Pesetas.
do de primera instancia. Se le concede el haber pasivo de 1.520 pesetas anuales, 4/5 de 1.900, por Salamanca.....	1.520
D. Cándido Saturnino Rubio González, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 3/5 de 3.250, por Madrid.....	1.950
D. Cirilo Rodríguez Exposito, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Madrid .....	1.800
D. Francisco Lobo Ordóñez, Portero cuarto de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 4/5 de 2.500, por Vizcaya.....	2.000
D. Pedro Medina y Romero, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Murcia.....	4.200
D. Jaime Magre Roca, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cervera. Se le concede el haber pasivo de 1.520 pesetas anuales, 4/5 de 1.900, por Lérida.....	1.520
D. Joaquín Salas y Redondo, Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 4/5 de 2.000, por Badajoz .....	1.600
D. Alfonso Adánez Lobato, Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 500 pesetas anuales, 2/5 de 1.250, por Madrid.....	500
D. Mariano Mofuz Esteban, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.300 pesetas anuales, 2/5 de 3.250, por Madrid.....	1.300
D. Antonio García Alvarez, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Vizcaya.....	4.800
D. Gabriel de Zaragoza y Núñez del Pino, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 3/5 de 8.000, por Madrid.	4.800
D. Calixto Embun Arcos, Portero tercero de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales,	

	Pesetas.
3/5 de 3.000, por Zaragoza .....	1.800
D. Lorenzo Cruz de Fuente, Catedrático del Instituto de Huelva. Se le concede el haber pasivo de 10.000 pesetas anuales, 4/5 de 12.500, por Sevilla.....	10.000
D. José Puente Arce, Oficial primero de Administración civil de la Dirección general de los Registros y del Notariado. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Madrid .....	4.000
D. Santos Represa y Fernández, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Yeste. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 4/5 de 1.750, por Albacete...	1.400
D. Fernando García Barreiro, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Madrid.....	3.600
D. Eusebio Rived Casanova, Portero tercero de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Madrid.....	1.200
D. Manuel Díaz Capón, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 3/5 de 2.500, por Lugo.....	1.500
D. Agapito Gavilán López, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Albacete.....	2.100
D. Miguel Martín Romero, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Alicante.....	4.800
D. Pedro González Bolívar, Profesor de término de la Escuela Industrial de Béjar. Se le concede el haber pasivo de 6.600 pesetas anuales, 3/5 de 11.000, por Pontevedra.....	6.600
D. Francisco Relafío Moreno, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas, 4/5 de 4.000, por Barcelona .....	3.200
<b>Total de jubilaciones.....</b>	<b>111.730</b>

**OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN**

D. Emilio Aquilino Pozo Cabeza, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	900
---	-----

	Pesetas.
D. Juan Delgado Manzano, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	900
D. Florencio Ramón Cantón Puebla, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	900
D. Miguel Simeón Laguna Sánchez, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	900
D. Julián de Santa Victoria Escudero Serrano, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	720
D. Antonio Zacarías Arenas Montes, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	720
D. Antonio María Parraga Cerczo, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	720
D. Gregorio Fidel García Arévalo Cuevas, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	720
D. Amaro Salvador Chamorro del Olmo, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	540
D. Mamerto Chamorro de la Torre, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales por Ciudad Real.....	540
D. Julián Nevado Rodríguez, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	540
D. Francisco Mayoral Ferrera, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 360 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	360
D. Ignacio Talavera Fuentes, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 360 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	360
D. Pablo Rafael Laguna	

	Pesetas.
Gallego Largo, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	180
D. Anacleto Hidalgo Rodríguez, obrero retirado de Almadun. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	180
D. Eleuterio Hidalgo Chicharro, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 360 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	360
<b>Total Obreros retirados de Almadén .....</b>	<b>9.540</b>

**PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO**

Doña María Antonia, doña Susana y doña María Guadalupe Izquierdo y Corral, huérfanas de don Pedro, Maestro que fué de la Escuela de niños de la Real Casa. Se les concede la pensión vitalicia del Tesoro de pesetas 572,50 anuales, por Madrid .....	572,50
Doña Paulina Navarro Alejo, viuda, huérfana de D. León, Registrador que fué de la Propiedad. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.375 pesetas anuales, por Madrid.....	1.375
<b>Total pensiones vitalicias del Tesoro.....</b>	<b>1.947,50</b>

**PENSIONES DE MONTEPIÓ**

Doña María Isabel Campos Martínez, viuda de don Daniel Beluda Mira, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de .....	1.000
Doña Fernanda Muñoz y Muñoz de la Nava, viuda de D. Jerónimo Alejo Luengo Tirado, Auxiliar primero de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Ciudad Real, de.....	625
D. Eugenio, doña María Luisa Jiménez Calduch y doña Carmen Jiménez Gómez, huérfanos de D. Francisco, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se les concede la pensión de Montepío de Correos, por Granada, de.....	1.150
D. Julio, D. Antonio, don Jacinto y doña Julia Jenaro Abín, huérfanos de D. Leandro, Sobrestante de Obras públicas. Se les concede la pensión de	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Montepío, por Santander, de.....	1.500	Gallo, huérfana de don Blas, Portero del Tribunal Supremo. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.166,66	quierdo y Cassá, Jefe de Administración de primera clase en la Secretaría del Ministerio de Fomento. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	2.750
Doña Ana López Navales, viuda de D. José García Morón, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Sevilla, de...	2.500	Doña María Rodríguez Alonso, viuda de D. Lucio de Ocho y Gómez, Auxiliar mayor del Consejo de Estado, Jefe de Negociado de tercera clase. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750	Doña Pilar Rodríguez y Rodríguez, viuda de don Adelino Cuesta Iglesias, Mozo duodécimo de oficios del Congreso de los Diputados. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.000
Doña Juana María del Amparo Alcón de Castro, huérfana de D. Francisco, Oficial primero de Hacienda, se la declara con derecho a suceder a su madre doña Justa Castro en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.125	Doña Sabina, doña María del Pilar y D. Manuel Calderón López Bago, huérfanos de D. Arcadio, Oficial segundo del Ministerio de Marina. Se les concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	750	Doña Filomena Sánchez González viuda de D. José Alonso de la Torre, Ingeniero tercero del Cuerpo de Agrónomos, Oficial segundo de Administración. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.333,33
Doña María Domínguez Cucarella, huérfana de D. Ángel, Sobreguarda de Montes del Real Sitio de El Pardo. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	375	Doña Josefa, doña Enriqueta, doña Carmen, doña Natalia y D. Rafael Grás Trompeta, huérfanos de D. Rafael, Catedrático del Instituto de Zamora. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Lérida, de.....	1.250	Doña Luisa Polo Aliaga, viuda de D. Agapito Pérez Ruiz, Portero tercero del Consejo de Estado. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.000
Doña Pilar García Castillo, viuda de D. Marcelino Puerta Marín, Portero del Ministerio de la Gobernación. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.166,66	D. Fernando, D. Gabriel, D. Santos y D. Jerónimo Martínez Ordés, huérfanos de D. Ceferino, Oficial de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Logroño. Se les declara con derecho a suceder a su madre doña Pascuala Ardás en la pensión de Montepío de Ministerios, por León, de.....	666,66	Doña Patrocinio y doña Dolores Segovia de la Mata, huérfanas de don Isidro, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. Se las concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	2.250
Doña Carmen Asensi Ibáñez, viuda de D. Juan Aguilera y Pineda, Catedrático de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.750	Doña Isabel Aleubilla Sanz, viuda de D. José Duque Alcubilla, Jefe de prisión preventiva de tercera clase del Cuerpo de Prisiones. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Burgos, de.....	375	Doña María Angustias Rodríguez Fernández, huérfana de D. Víctor, Jefe de Prisión preventiva de primera clase, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.000
Doña Asunción López Millet, huérfana de D. Pedro López Fernández, Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Granada, de.....	2.000	Doña Basiliisa Díaz Martínez, viuda de D. Tomás Hilario Rincón, Jefe de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.000	Doña Francisca Solsona Agost, viuda de D. Joaquín Alonso Izquierdo, Oficial segundo del Cuerpo de Correos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Castellón, de.....	1.150
Doña Teresa López y López, viuda de D. Miguel Moreno Morales, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de Segovia. Se la concede la pensión de Montepío, por Segovia, de.....	1.000	Doña Nazaria Lorente y Manero, viuda de D. Gonzalo Laso Acuña, Jefe de prisión preventiva de segunda clase. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de....	1.000	Doña María del Rosario Mirrel Vernard, huérfana de D. Pedro, Oficial tercero de Hacienda. Se la declara con derecho a suceder a su madre, doña Carolina Bernard, en la pensión de Montepío de Oficinas, por Zaragoza, de.....	500
Doña Nieves Vidal y Castro, viuda de D. Conrado Folch y Llanusa, Oficial primero del Ministerio de Instrucción pública. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	1.250	Doña Remedios del Río y Lugo, viuda de D. Domingo Guerra Rodríguez, Presidente de Audiencia territorial, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Palma (Canarias), de.....	3.562,50	Doña Encarnación Pérez López, huérfana de don Agustín, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.000
Doña María Recio Yunqueira, viuda de D. Anselmo Benito Sandín, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.750	Doña María Cristina de Hernández y Sevilla, viuda de D. Federico Iz-		Doña Amparo Martínez Sánchez, viuda de don Juan Soto Aguado, Oficial segundo de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Murcia, de.....	1.000
Doña María del Carmen y D. Angeles Santanarria				Doña Emiliana Ruiz y Gó-	

	Pesetas.
mez, viuda de D. Félix Cors y Fernández, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de .....	1.750
Doña Celedonia Elvira Ruiz Tapiador y Guzmán, viuda de D. Bartolomé Gilí y Gilí, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Baleares, de...	750
Doña María Paz Herrán Torriente, viuda de don José María y Martínez, Interventor de Sección del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Oficial primero de Administración. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Zaragoza, de.....	1.425
Doña María del Carmen Molinedo González, viuda de D. Antonio Rodríguez Marcos, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Valencia, de .....	1.000
Doña Tecla Juan Ollé, viuda de D. Julián Roselló Pla, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	1.000
Doña Basilia Martín y Martín, viuda de D. Jacinto Villa Rodríguez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de...	1.000
D. Francisco Javier, doña Julia y doña María de la Luz Aguirre Gutiérrez, huérfanos de D. Antonio, Ayudante de Obras públicas. Se les concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de	1.425
Doña María de la Candelaria Campoy Como, viuda de D. Eulogio Genoves Bernal, Portero tercero del Ministerio de la Gobernación. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	833,33
<i>Importan las pensiones de Montepíos .....</i>	<b>50.879,14</b>

## REMUNERATORIAS

Doña Vicenta Pérez Céspedes. D. Alfonso y doña Francisca López Pérez, viuda y huérfanos de don Bruno López Reus, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad, fallecido en actos del servicio. Se les concede la pensión

	Pesetas.
remuneratoria, por Barcelona, de.....	3.000
<i>Importan las remuneratorias .....</i>	<b>3.000</b>
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña María Francisca Delgado Manzano, viuda de D. Lorenzo Castellano Delgado, obrero de Almadén. Se la concede la pensión de gracia de pesetas 0,50 diarias, por Ciudad Real .....	182,50
Doña María Francisca Claudia Fernández Ortega y Ramírez, viuda de don Zacarías Inés Bautista Salvador, Ayudante facultativo de las minas de Almadén. Se la concede la pensión de gracia de 0.50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</i>	<b>365</b>
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Enriqueta Picola Hernández, huérfana de D. Ricardo, operario de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.555 pesetas, por Madrid.....	425,82
Doña Angela de Rivas y de Diego, viuda de D. Miguel de la Fuente y Castillo, Portero cuarto del Ministerio de Instrucción pública. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas, por Madrid .....	500
Doña Monserrat Casanova Pertigar, viuda de don José Muñoz Lozano, Ceadador de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas, por Alicante.....	333,32
Doña Amalia Roca Fernández, viuda de D. Diego Galera Salvador, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Almería .....	243,33
Doña Tomasa Catalina Cedró, viuda de D. Mariano Oliver Sagrera, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Baleares.....	243,33
Doña Rafaela Ibañez Fernández, viuda de don Eduardo Montón Suárez, Secretario Intérprete de la Estación sanitaria de	

	Pesetas.
Avila. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas anuales 3.000, por Oviedo .....	500
Doña Isabel Lorente González, viuda de D. Cristóbal Cantero Cano, Capataz de carreteras. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Jaén.....	304,16
Doña Encarnación Martín Serrano, viuda de D. Alberto Martín, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Avila.	243,33
Doña Cecilia Santamarta, viuda de D. Eugenio del Río, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por León.....	243,33
Doña Carmen Simón Ricart, viuda de D. Eduardo Polo Salvador, Portero de tercera clase, Tasador de la Aduana de San Sebastián. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.500 pesetas anuales, por Guipúzcoa.....	583,82
Doña Adela Briquert Finter, viuda de D. José Alcáide Sánchez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Valencia.....	333,32
Doña Juana Sánchez, viuda de D. Ildefonso Campos Linares, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Jaén.....	243,33
Doña Juana López y López, viuda de D. José López Arias, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Lugo.....	243,33
Doña María del Pilar Ballester Dorado, viuda de D. Antonio Bada Soler, Oficial tercero del Ministerio de Instrucción pública. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Madrid .....	500
Doña Catalina García Blanco, viuda de D. Ricardo López Piernas, Auxiliar de la Fábrica de la Moneda. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.555 pesetas anuales, por Madrid .....	425,82
Doña María Rivera Oliva, viuda de D. Serapio Co-	

	Pesetas.
mendador Rizado, Maquinista segundo de la Casa de la Moneda. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.285 pesetas anuales, por Madrid.....	547,50
Doña María de la Vega y López, viuda de D. Justo Iglesias Samalea, Ceador del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.600 pesetas anuales, por Oviedo.....	266,66
Doña Consuelo Salamanca y Arroyo, viuda de D. Santiago García Camacho, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Montilla. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas, por Córdoba.....	208,32
Doña Carmen Palá Rodés, viuda de D. Juan Balaguer Jover, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Barcelona.....	243,33
Doña Florentina Bravo, viuda de D. Fernando Rodríguez, Capataz de carreteras. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Toledo.....	304,16
Doña Presentación de Gracia y Martín, viuda de D. Victoriano Fernando Ramírez, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Toledo.....	243,33
Doña Eduarda Erea Fernández, viuda de D. Pedro Martín Bautista, Peón guarda del Distrito forestal de Jaén. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Jaén.....	243,33
Doña Adela Jiménez González, viuda de D. Justo Jiménez Navarro, Peón guarda de montes del Distrito forestal de Jaén. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Jaén.....	243,33
Doña Antera Moreu Serrano, viuda de D. Ramón de la Cruz Arroyo, Peón ramadero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Toledo.....	243,33
Doña Cesárea Graciado Rubio, viuda de D. Florentino Merchán, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de super-	

	Pesetas.
vivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Cáceres.....	243,33
Doña María Vidalle Altamir, viuda de D. Ramón Parro, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Zaragoza.....	500
Doña Petra Bosque Rueda, viuda de D. Elipio Gómez, Auxiliar facultativo de Montes, Oficial segundo de Administración civil. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 4.000 pesetas anuales, por Madrid.....	666,66
Importan las mesadas de supervivencia, por una sola vez.....	9.349,02

## RESUMEN

Importan las jubilaciones.....	111.730
Idem las idem de obreros de Almadén.....	9.540
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	1.947,50
Idem las idem de Montepío.....	50.879,14
Idem las idem remuneratorias.....	3.000
Idem las idem de gracia de Almadén.....	365
Idem las mesadas de supervivencia.....	9.329,02
<b>Total.....</b>	<b>186.790,66</b>

Madrid, 8 de Mayo de 1925.—El Director general inferior, Moisés Aguirre.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

El excelentísimo señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda comunica a esta Dirección general con fecha de hoy la Real orden siguiente:

"Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que D. Francisco Fayos Sánchez, Agente de tercera clase del servicio especial para la Vigilancia y represión del contrabando de cerillas y aparatos encendedores, con destino en la provincia de Valencia, solicita que se dicte una disposición que declare a los de su clase comprendidos en los preceptos del Estatuto de funcionarios de 22 de Julio de 1918 y que se cambie la denominación de Agentes por la de Inspectores a los que como él la tenían antes de la reorganización del servicio dispuesta por Real orden de 26 de Diciembre de 1922, que es la vigente; y

Resultando que idéntica petición fué hecha en 2 de Abril de 1923 por el también Agente en la misma provincia D. Manuel Campos Ripoll, desestimándose por Real orden de 14 de Mayo siguiente, en razón a que las modificaciones interesadas alterarían el espíritu de la de 26 de Diciembre de 1922 —que regula el ingreso, ascenso y separación de dichos Agentes—, dejando

sin efecto sus preceptos, hijos del estudio y de la experiencia adquirida en los años transcurridos desde la implantación del servicio:

Considerando que no existe ningún motivo esencial que induzca a modificar el criterio sustentado en cuanto a la organización de aquél ni en el de los derechos y denominaciones del personal afecto al mismo:

Considerando que la categoría administrativa pretendida ninguna finalidad podría tener si no es en relación con los derechos pasivos, y éstos sólo los reconoce el Estatuto de 22 de Julio de 1918, con cargo al Estado, en favor de los funcionarios que ya los tuviesen adquiridos por pertenecer a Cuerpos o carreras que disfrutasen ese beneficio, siempre que hubieren ingresado en ellos antes del 4 de Marzo de 1917, y los Agentes de referencia carecían de tal derecho según la Instrucción de 20 de Junio de 1908, entonces vigente, por lo que su concesión, hoy día, si posible fuera, llegaría a constituir un privilegio no otorgado, después de aquella ley, ni aun a los Cuerpos y carreras del Estado, en los que se obtiene el ingreso mediante dilatados estudios y después de rigurosa oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido desestimar la instancia de don Francisco Fayos Sánchez, así como cuantas con el mismo fin hayan sido presentadas hasta la fecha por los demás Agentes del ramo, y mantener en toda su integridad los preceptos de la Real orden de 26 de Diciembre de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás Agentes del referido servicio de Vigilancia, advirtiéndole a todos éstos que, en lo sucesivo, cuando se dirijan al Poder público habrán de hacerlo por conducto de sus superiores jerárquicos, según reiteradamente está ordenado."

Y lo traslado a V. S. para iguales fines. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1925.—El Director general, Antonio Becerra.

Señores Delegados de Hacienda en todas las provincias:

## GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Cumplidos cuantos trámites y requisitos exige el vigente Estatuto municipal, en 25 de Abril último quedó constituido el nuevo Ayuntamiento de Mauciles, según comunica a este ministerio de la Gobernación el Gobernador civil de Burgos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique dicha alteración municipal en la GACETA DE MADRID para conocimiento general y efectos oportunos.

Madrid, 13 de Mayo de 1925.—El Director general, Galvo Sotelo.

**INSTRUCCION PUBLICA Y SE-  
LLAS ARTES**

*Maestros nombrados propietarios de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.*

Número de la lista general, 7.396.—D. Daniel Ranx Lafuente; Escuela que se le adjudica, Ateca, Dirección graduada (Zaragoza); fecha del nombramiento, 1-11-918.

5.130.—D. Jesús Aguarded de Cascarilla; Cetina, número 2 (Zaragoza); 1-11-21.

7.974.—D. Vicente López De Miguel; Sádaba (Zaragoza); 1-11-919.

4.638.—D. Rafael Martín Pelayo; Monfaracines (Zamora); 1-9-918.

4.124.—D. Valeriano Olmis Cano; Taramontanos de Tábara (Zamora); 1-9-12.

559.—D. Damián González Martín; Bilbao, Marsana (Vizcaya); 1-9-917.

3.908.—D. Manuel Leñomans Rodríguez; Valmaseda (Vizcaya); 1-9-918.

4.440.—D. Francisco Sánchez Sánchez; Valladolid, cuarto distrito; 1-1-1924.

6.899.—D. José Velázquez Martín; Torrecilla de la Bres (Valladolid); 12-10-920.

4.490.—D. Casildo García. Escribano; Játiba (Valencia); 10-2-908.

5.790.—D. Francisco Rubio Gabello; Carcagente, Sección graduada (Valencia); 1-1-920.

4.924.—D. Maximino Sabater Escribá; Carcagente, Sección graduada (Valencia); 1-4-921.

5.989.—D. Emilio F. Suárez Caro; Carcagente, Sección graduada (Valencia); 1-8-919.

7.664.—D. Adolfo Fuentes Arca; Carcagente (Valencia); 1-4-21.

8.870.—D. Ricardo Ferrus Nogueiras; Cullera, Sección graduada (Valencia); 10-12-21.

5.932.—D. Octavio Granell Modesto; Cullera (Valencia); 1-10-17.

5.908.—D. Vicente Uribe García; Cullera (Valencia); 1-9-918.

8.951.—D. Joaquín Quiles Pitach; Cullera (Valencia); 1-5-922.

Alta.—D. Francisco Martínez Román; Cullera (Valencia); 3-12-922.

428.—D. Emilio Bordetas Solano; Sección graduada, calle de Cádiz (Valencia); 1-3-917.

870.—D. Angel Ribes Miñana; Sección graduada, calle de Cádiz (Valencia); 1-7-915.

935.—D. Cristóbal Francés Casco; Sección graduada, calle de Cádiz (Valencia); 1-8-916.

1.804.—D. Francisco Valls López; Sección graduada, calle de Cádiz (Valencia); 1-4-902.

4.434.—D. Casimiro Hernández García; Hospicio (Zamora), en la localidad; 22-4-921.

5.166.—D. Emiliano Rivera Calzada; Abelez (Zamora); 1-9-19.

5.490.—D. Rafael Fernández Alejandro; Villar del Buey (Zamora); 1-9-18.

2.260.—D. Rafael Eguiluz Victoriaño; Portugalete (Vizcaya); 31-10-11.

6.953.—D. Marcelo Llorente Aguinaco; Quintanilla de Abajo (Valladolid); 13-3-18.

8.258.—D. Francisco González Alonso; Escalonilla (Toledo); 24-1-21.

8.057.—D. Dimas Sánchez Carrillo;

Villarrubia de Landiago (Toledo); 24-1-21.

7.539.—D. Pedro Villarruel Villarruel; Argés (Toledo); 1-1-19.

Alta.—D. Benito Arribas Molinero; Villanueva de Alcar (Toledo); 1-4-23.

6.636.—D. Hilario Lorente Hernández; Cella (Teruel); 8-2-21.

1.827.—D. Francisco Viras Lagrara; Tarragona, Sección graduada; 1-7-15.

8.599.—D. Juan Gardo Lerrans; Gandesa, número 2 (Tarragona); 9-4-21.

6.953.—D. Marcelo Llorente Aguinaco; Laguardia, Sección graduada (Alava); 13-3-18.

6.400.—D. Angel Pinedo y Achas; Salvatierra (Alava); 9-11-920.

Alta.—D. Francisco Martínez Román; Biar (Alicante); 3-12-922.

4.754.—D. Emiliano Maestre Verdú; Palma de Gandía (Valencia); 16-2-920.

71.—D. Gonzalo Faus García; Regencia graduada; Alicante; 1-7-920.

3.355.—D. Vicente Reig Cantó; graduada "Altamira"; Alicante; 22-4-913.

1.110.—D. Francisco Sánchez y Sánchez; Sección graduada de Joaquín Costa; Alicante; 1-1-21.

2.018.—D. José María Pérez Calabuig; Benefama, número 2; Alicante; 1-4-916.

Alta.—D. Ramón Talens Mascarell; Benefama, número 1; Alicante; 19-2-23.

5.934.—D. Ramón Bonafonte Jorge; San Juan de Alicante, Sección graduada; Alicante; 8-6-916.

3.069.—D. Isidro López Mateos Serrano; Campanario (Badajoz); 1-9-18.

8.212.—D. Feliciano Sánchez Marín y Calero; Cabezuolo del Valle (Cáceres); 1-2-921.

8.722.—D. Antonio Dávila Martín; Bohonal de Ibor (Cáceres); 30-9-921.

5.513.—D. José María Merchán Acosta; Los Santos (Salamanca); 1-4-916.

5.549.—D. Ciríaco Santos Pedraz; Santibáñez de Béjar, Sección graduada (Salamanca); 5-4-916.

7.243.—D. José María López de Serra; Santibáñez de Béjar, Sección graduada (Salamanca); 1-1-921.

8.510.—D. Juan Francisco Alonso Gil; Bóveda del Río Almar (Salamanca); 23-1-921.

6.283.—D. Andrés Ambrós y Orantós; Alburquerque (Badajoz); 1-9-918.

3.105.—D. Angel González Corbajo; Desdoblada, núm. 4 (Badajoz); 1-10-919.

7.759.—D. Esteban Marcos Sánchez; Garrovillas de Alconetar (Badajoz); 7-1-921.

4.240.—D. Ciríaco de la Feña Mediavilla; Desdoblada (Badajoz); 5-4-910.

8.172.—D. Santiago Revuelta Herrero; Valdemorillo (Madrid); 14-1-919.

Los anteriores nombramientos, que se publican con carácter provisional, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924, no surtirán efecto alguno ni concederán derecho en tanto no sean confirmados expresamente de Real orden, pudiéndose formular reclamaciones contra las propuestas en el término de quince días y por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza. Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
PUBLICAS****CONSTRUCCION DE CARRETERAS**

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Santa Coloma de Queralt a la de Valls a Igualada,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. José Edreira Troitino, que licitó en Lérida, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1928, por la cantidad de 453.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 511.007,36 pesetas, la baja de pesetas 57.107,36 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 5.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1925.—El Director general, A. Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Puente de Castredo de Miño a San Gregorio,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Manuel Fontao García, que licitó en Pontevedra, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1928, por la cantidad de 260.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 363.144,75 pesetas, la baja de pesetas 102.640,73 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1925.—El Director general, A. Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Cañete a Albarracín.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Antonio Biosca, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1928, por la cantidad de 269.980 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 308.252,91, la baja de 38.272,91 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1925.—El Director general, A. Faquinetto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo comprendido entre el paso a nivel de los Grillos a la Puñaleta, en la carretera Unión, en Sevilla, de las carreteras del Estado de la margen izquierda con la de la derecha con un puente sobre el Guadalquivir.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. José Gutiérrez Jiménez, que licitó en Sevilla, comprometiéndose a terminar las obras antes de 30 de Junio de 1927, por la cantidad de 61.400 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 68.755,16 pesetas, la baja de pesetas 7.355,16 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1925.—El Director general, A. Faquinetto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla.

#### AGUAS

##### Trabajos hidráulicos.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de

Obras públicas, ha tenido a bien adjudicar el concurso para suministro de 2.250 toneladas de cemento artificial, con destino a las obras de Riegos del Alto Aragón, a la Compañía general de Asfaltos y Portland Asland, que se compromete a realizar dicho suministro con material procedente de sus fábricas, al precio de 84 pesetas la tonelada puesta sobre vagón en la estación de Tardienta, en plazo a conveniencia de la Administración, máximo de cinco meses y mínimo de tres, debiendo abonársele una peseta por cada saco envase no devuelto en estado utilizable, y con arreglo a las demás condiciones establecidas en los pliegos que rigen para este concurso.

De orden de Sr. Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Director general.—P. D., El Jefe de la Sección, V. Martín.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la comunicación del Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Guadiana, de fecha 5 del actual, proponiendo se amplíe en treinta días el plazo que con motivo de la información pública del proyecto de pantano de Cijara se ha fijado para exposición del proyecto al público y para admisión de reclamaciones, el cual expira el 13 del actual,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo propuesto por dicho Ingeniero Jefe, quedando, en consecuencia, ampliado el expresado plazo hasta el 13 de Junio próximo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Director general.—P. D., El Jefe de la Sección, V. Martín.

Señores Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Guadiana y Gobernadores civiles de las provincias de Toledo, Ciudad Real, Badajoz y Cáceres.

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Vista la instancia presentada por el Ingeniero agrónomo D. José González Esteban, Secretario general del Consejo Agronómico, solicitando que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que justifica con certificación facultativa que acompaña; y

Visto el favorable informe emitido por el Presidente del citado Consejo Agronómico,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, al referido Ingeniero, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, empezando a contarse dicha licencia desde el día en que se reciba la orden de concesión, y la que ha de disfrutarse en el punto de destino, según establece el apartado 7.º de la Real orden citada.

De orden del Subsecretario del Ministerio de Fomento lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925. El Director general, Jose V. Arche.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.